BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 23 de abril de 1984

NUMERO 25.411

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



DECRETOS

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébanse contratos modificatorios suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO Nº 1.157

Bs. As., 13/4/84

VISTO el Expediente Nº 3152-B-1984, del registro de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 1978 se suscribieron entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo los contratos de préstamos Nros. 14/IC-AR y 526/SF-AR destinados a financiar la ejecución de un programa de distribución de agua potable en el Partido de La Matanza.

Que con fechas 30 de setiembre de 1980 y 7 de abril de 1983, respectivamente, fueron suscritos los Contratos Modificatorios Nros. 1 y 2 para adecuarlos a necesidades de las obras en ejecución.

Que por existir saldos disponibles de fondos como consecuencia de la variación experimentada por la paridad del dólar con relación a la moneda argentina, se ha previsto la ejecución de nuevas obras en la jurisdicción del Partido de La Matanza con el consiguiente beneficio para una población estimada en 150 000 habitantes.

Que para un mejor equilibrio en el desarrollo de las obras involucradas se hace necesario trasladar en el tiempo los vencimientos de los desembolsos del Banco Interamericano de Desarrollo y los correspondientes a la primera cuota de amortización de los préstamos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos modificatorios Nº 3 de los Préstamos Nros. 14/IC-AR y 526/SF-AR cuyas fotocopias figuran en el Anexo A y forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía o al funcionario que éste designe, para suscribir los contratos respectivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Dase por terminada la intervención dispuesta por Decreto Nro. Nº 141/83.

Designación de su Directorio.

DECRETO Nº 1.024

Bs. As., 6/4/84

VISTO el expediente Nº 1525/984 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la necesidad de normalizar el funcionamiento de la Junta Nacional de Granos cuya intervención se dispuso por Decreto Nº 141, de fecha 12 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la adopción de esta medida, corresponde dar por terminados los efectos de la misma.

Que en consecuencia procede integrar el Directorio de dicho organismo conforme a lo establecido en el art. 2º del Decreto-Ley Nº 6698, de fecha 9 de agosto de 1963, cuya vigencia fue ratificada por la Ley Nº 21.288.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Dar por terminada la Intervención de la Junta Nacional de Granos dispuesta por Decreto Nº 141, del 12 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Desígnase Presidente de la Junta Nacional de Granos, al Dr. D. Alberto Horacio Ferrari Etcheberry L.E. Nº 7.352.924.

Art. 3º — Desígnanse Vocales Titulares de dicho organismo a las siguientes personas:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería: Licenciado en Economía D. Carlos María Pinasco, L.E. 8.406.808.

Por la Secretaría de Comercio: Licenciada en Economía Da. María Inés Peñalva, L.C. Nº 4.559.135.

Por las Asociaciones de Productores Agrarios: Doctor D. Roberto Eduardo Bermudez, L.E. Nº 5.882.637.

Por las Sociedades Cooperativas Agrarias: Contador Público Nacional D. Héctor Néstor Niell, D.N.I. Nº 5.050.320.

Por la Industria: Doctor D. Horacio Luis Goyeneche, L.E. Nº 4.165.391.

Por el Comercio de Granos: Señor Francisco José Tejerina, L.E. Nº 5.477.744.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

PRESIDENCIA DE LA NACION

Constitúyese en su ámbito la Comisión Especial para el estudio de la Legislación y el Ordenamiento de los Medios de Comunicación Social.

Integración.

DECRETO Nº 1.194

Bs. As., 18/4/84

VISTO el panorama de confusión y superposiciones que presenta la legislación vigente en materia de medios de comunicación social, lo que ha llevado a situaciones contradictorias y poco claras en lo que se refiere al funcionamiento de los distintos sistemas de difusión pública existentes, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo afirmar el imperio de la libertad de prensa según lo garantiza la Constitución Nacional, para lo cual es necesario suprimir todas las formas de censura y demás limitaciones directas o indirectas que traban la normal difusión de informaciones e ideas.

Que en este sentido se han escuchado reclamos por parte de responsables de medios gráficos, radiofónicos y televisivos referentes a inconvenientes de diversa naturaleza que necesitan ser superados, o al menos, clarificados.

Que en ciertos ámbitos de la comunicación, tales como la radio, la televisión y las agencias noticiosas, existe una marcada participación gubernamental.

Que la experiencia nacional contemporanea indica que es necesario preservar esos medios de eventuales vaivenes partidistas al igual que de conflictos de intereses y pugnas intersectoriales.

Que la evolución técnica y el cambio de las costumbres en el mundo, muestran nuevas formas y estilos en el campo de la difusión pública, alguno de los cuales prácticamente no tienen antecedentes en la República por lo que se carece de normas que los regulen.

Que el pronunciamiento electoral de la ciudadanía efectivizado el 30 de octubre de 1983, consagró un compromiso programático dirigido a abrir "posibilidades de expresión a toda la capacidad creativa existente en la sociedad argentina".

Que la misma postulación programática se pronuncia en contra, tanto de una total estatización de los medios de comunicación como de una total privatización de los mismos, definición ésta que adquiere singular relevancia especialmente, en los ya mencionados casos de la radiofonía, la teledifusión y la agencia nacional de noticias Télam.

Que a los fines del ordenamiento buscado, resulta recomendable constituir una comisión ad hoc, que con espíritu interdisciplinario, analice las disposiciones de diversas jerarquías que regulan la materia, estudie antecedentes sobre sistemas en otros países del mundo y formule consulta a expertos y sectores interesados en actividades de comunicación social.

Que es necesario acabar con la precariedad e improvisación con que se vienen desenvolviendo estas actividades desde largo tiempo atrás, lo que hace aconsejable establecer un plazo determinado para que la comisión cumpla su tarea y eleve su informe al Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Constitúyese en el ámbito de la Presidencia de la Nación una comisión denominada "Comisión Especial para el estudio de la Legislación y el Ordenamiento de los Medios de Comunicación Social" que tendrá a su cargo la realización de los estudios preliminares vinculados con el tema y la preparación de los proyectos de ley que resulten necesarios para el logro de la finalidad perseguida, los que luego serán elevados por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación para el tratamiento correspondiente.

Art. 2º — La Comisión a que se refiere el artículo anterior estará integrada por un representante con jerarquía no inferior a Subsecretario de cada uno de los siguientes órganos:

Secretaría de Información Pública.
Secretaría de Comunicaciones.
Secretaría de Cultura.
Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

También la integrarán el Vocero Presidencial y el Consejero Presidencial en medios de comunicación.

Será coordinada por un experto en radiodifusión y televisión que será designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — La Comisión creada por el artículo 1º deberá formular sus propuestas preliminares dentro de un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la fecha de su constitución.

Los organismos representados en la Comisión prestarán el apoyo técnico y administrativo necesario para el mejor desempeño de su tarea.

Art. 4º — Los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión serán atendidos con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción 20, Presidencia de la Nación, para el ejercicio 1984.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Roque G. Carranza

PROGRAMA DE EMERGENCIA DE PROVISION DE AGUA

Créase la Comisión Asesora Interjurisdiccional del citado Programa.

Integración.

DECRETO Nº 1.197

Bs. As., 18/4/84

VISTO el problema de falta de agua potable que padecen miles de personas que viven en barrios de emergencia en zonas urbanas, y

CONSIDERANDO:

Que esa carencia de larga data de un elemento esencial para la vida y la salud, se suma a otros problemas propios de las personas que habitan esos conglomerados que, como es del conocimiento público, han seguido creciendo en los últimos años.

Que la dimensión del problema la da el hecho de que sólo en el área metropolitana los relevamientos realizados permiten afirmar que aproximadamente quinientas mil personas en dichos asentamientos padecen las carencias apuntadas.

Que las empresas públicas responsables de la prestación del servicio están desarrollando planes de acuerdo con cronogramas y previsiones financieras adoptados, destinados a urbanizaciones regulares y titulares de dominio.

Que el alto contenido social del servicio de provisión de agua, exige hacerlo extensivo a aquellos habitantes que ocupan viviendas precarias en asentamientos transitorios.

Que es propósito del Gobierno Nacional, frente a la gravedad que reviste el problema, encarar un programa de emergencia que, sin alterar los planes en marcha, permita corregir esa afligente situación, el cual se denominará Programa de Emergencia de Provisión de Agua (PROAGUA). Tendrá alcance nacional y en una primera etapa se implantará en el área metropolitana por la aguda gravedad del problema en dicha zona debido a su alta densidad poblacional y a la contaminación de las aguas de superficie y subterráneas por la afluencia de residuos industriales y la insuficiencia de la red cloacal.

Que el programa complementará la función asistencial del Programa Alimentario Nacional (PAN), respondiendo de esa manera a una misma concepción ética y solidaria según la cual la comunidad en su conjunto debe tratar de dar solución, en forma progresiva, a las necesidades de sectores sociales que por su pobreza y desvalimiento económico, social y cultural, sumados a la situación económica general, no pueden por sí solos dar los primeros pasos para superar circunstancias que, en definitiva, atentan contra uno de los patrimonios más importantes del país, como lo es el bienestar físico y moral de sus habitantes.

Que el programa a crear es indispensable para extender el aprovisionamiento de agua a los sectores más carenciados y no significará interferencia ni demora alguna en la continuidad de los planes en desarrollo.

Que, por último, el programa tenderá a promover, allí donde sea posible realizarlo sin que esto signifique demora para su objetivo central, la participación de los propios sectores destinatarios mediante el aporte de mano de obra u otras formas de colaboración comunitaria que se consideren procedentes.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Asesora Interjurisdiccional del Programa de Emergencia de Provisión de Agua (PROAGUA), que estará integrada por el Secretario General de la Presidencia de la Nación —quien la presidirá—, los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social y el Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio del Interior, invítese al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a designar dos funcionarios, de rango no inferior al de Ministro, para integrar también la comisión creada por el artículo 1º.

Art. 3º — La Comisión Asesora Interjurisdiccional supervisará la realización integral del programa en todas sus etapas.

Art. 4º — La Comisión Asesora Interjurisdiccional designará un Comité Coordinador integrado por funcionarios de áreas administrativas con competencia para la coordinación y ejecución del programa. Dichas áreas, en forma individual o conjunta, conforme lo determine el Comité Coordinador, prestarán el apoyo administrativo que resulte necesario.

Art. 5º — Serán funciones del Comité Coordinador:

a) Coordinar el programa en sus lineamientos básicos, proponer las prioridades de realización de las obras e informar a la Comisión Asesora sobre el cumplimiento de aquél.
b) Evaluar el desarrollo del programa y proponer los ajustes, modificaciones o sugerencias que se estimen necesarios, así como promover, cuando sea posible, la participación de sectores comunitarios en la realización de las obras.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Roque G. Carranza
Aldo Neri

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Designación de miembros de su Directorio.

DECRETO Nº 1.198

Bs. As., 18/4/84

VISTO el Expediente Nº 16.387/84 del Registro de la Secretaría de Energía, mediante el cual se tramita la designación de miembros del Directorio de Yacimientos Carboníferos Fiscales, Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario cubrir cargos vacantes en el citado Directorio, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional efectuar las correspondientes designaciones de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Orgánico de la mencionada Empresa del Estado.

Que a tal fin se han evaluado las condiciones de idoneidad de los funcionarios propuestos, quienes acreditan la capacidad y experiencia requeridas para cumplir eficazmente las obligaciones que dichos cargos exigen.

Que el dictado de esta medida encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Directores de Yacimientos Carboníferos Fiscales, Empresa del Estado, al Ingeniero D. Oscar Jorge Caviglia (M.I. Nº 4.311.642) y al Arquitecto D. José Luis Barraseta (M.I. Nº 108.370).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

DUELO

Tribútanse honores ante el fallecimiento del ex Vicepresidente de la Nación doctor Vicente Solano Lima.

DECRETO
Nº 1.222
Bs. As., 23|4|84

VISTO el fallecimiento del ex Vicepresidente de la Nación Argentina doctor D. Vicente Solano Lima, y

CONSIDERANDO:

Que consagró su vida a la actividad política, ocupando durante más de medio siglo un lugar destacado en la vida institucional de la República, prestando importantes servicios al país en los diversos cargos que le tocara desempeñarse.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante tres (3) días en todos los edificios públicos y unidades de las Fuerzas Armadas de la Nación, en señal de duelo.

Art. 2º — Tribútense al extinto doctor D. Vicente Solano Lima las honras fúnebres civiles y militares correspondientes al cargo de Vicepresidente de la Nación Argentina que ha ejercido.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa se adoptarán las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, en cuanto es materia de su competencia.

Art. 4º — Por el Ministerio del Interior se dispondrá el envío de una corona de flores al lugar donde son velados sus restos.

Art. 5º — Por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se dispondrá el pago de los gastos que irrogue el sepelio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

OBRAS PUBLICAS

Determínanse causas justificadas del incumplimiento de los plazos contractuales de las obras públicas y de los planes de trabajo y de inversión estipulados en los contratos que formaliza la Administración por el régimen de la Ley Nº 13.064.

DECRETO
Nº 1.186
Bs. As., 16|4|84

VISTO que en el cumplimiento de los plazos contractuales de las obras públicas y en los planes de trabajo y de inversión estipulados en los contratos que formaliza la Administración por el régimen de la Ley número 13.064, tienen incidencia las dificultades financieras que en situaciones de extraordinaria anormalidad económica deben soportar las empresas contratistas de obras públicas, derivadas, en general, tanto del atraso en el pago de los certificados en que incurren las entidades comitentes por la eventual insuficiencia de recursos, como, asimismo, de la situación crítica que cíclicamente se registra en el mercado financiero; y

CONSIDERANDO:

Que en la medida que los hechos de esa especie puedan ser encuadrados en el concepto de causa justificada de las demoras en que hayan incurrido los contratistas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la ley Nº 13.064 de Obras Públicas, es pertinente que las reparticiones comitentes acuerden las prórrogas que en cada caso correspondan.

Que a ese fin, es aconsejable impartir las instrucciones del caso por vía de reglamentación de la mencionada norma legal, con el objeto de que se actúe con unidad de criterio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Se considerarán causas justificadas del incumplimiento del plazo de ejecución y del plan de trabajo y de inversión estipulados en los contratos de obra pública, encuadradas en el Artículo 35 de la Ley Nº 13.064, las dificultades que generen demoras, originadas en la situación financiera de la plaza sobrevinientes a la celebración del contrato y las derivadas del atraso en que incurra el comitente, en la medida que el contratista pruebe su incidencia en el plazo contractual. Se entenderá que ha existido atraso cuando el comitente ha demorado los pagos o retrasado por su culpa la emisión de los certificados en forma tal que el monto impago de éstos o, en su caso, el de los no emitidos en término, supere el quince por ciento (15 %) del valor contractual actualizado o, en caso de mora, el retardo exceda de tres (3) meses al plazo contractualmente estipulado para el pago.

Art. 2º — La justificación de la demora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, determinará el otorgamiento de una correlativa prórroga del plazo contractual y la consecuente modificación del plan de trabajo y de la curva de inversión estipulados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase el X Congreso Argentino de Producción Animal que tendrá lugar en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION
Nº 170
Bs. As., 13|4|84

VISTO el expediente Nº 1.836|84 en el cual la Asociación Argentina de Producción Animal solicita se declare de interés nacional el X Congreso Argentino de Producción Animal a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el mes de agosto del año 1984, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Congreso se expondrán trabajos libres de investigación en disciplinas tales como Producción y Utilización de Pasturas, Nutrición y Alimentación Animal, Fisiología de la Reproducción, Genética, Sanidad y Enfoque de Sistemas de la Producción Animal.

Que a su vez se dictarán conferencias plenarias sobre el tema "El futuro de la Ganadería en Areas con Aptitud Agrícola", en las que expondrán disertantes invitados de reconocida idoneidad técnica.

Que en años anteriores el Congreso Anual organizado por esa Asociación obtuvo un amplio apoyo de las provincias sede.

Que la Circular Nº 11 del 3 de junio de 1982 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación prescribe que las peticiones referidas a reuniones o congresos de carácter nacional o internacional que se lleven a cabo en el país o en el exterior y cuya naturaleza sean exclusivamente de orden declarativas se resuelvan en el ámbito del o los Ministerios afines al tema, mediante resoluciones individuales o conjuntas, que otorguen auspicio, facilitando los mecanismos o trámites necesarios, siempre que los mismos no impliquen costo fiscal.

Que si bien el X Congreso Argentino de Producción Animal a realizarse en la Ciudad de Rosario, no reúne los requisitos para ser considerado de Interés Nacional habida cuenta de su naturaleza exclusivamente declarativa, resulta conveniente, dada la trascendencia e importancia de las reuniones a efectuarse, que cuente con el auspicio de esta Secretaría.

Por ello,

El Secretario de
Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Otorgar el auspicio de esta Secretaría al X Congreso Argentino de Producción Animal que tendrá lugar en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, durante el mes de agosto del año 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE COMERCIO

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase el III Congreso Anual de la Asociación Universitaria de Turismo que se llevará a cabo en la Universidad de Morón.

RESOLUCION
Nº 267
Bs. As., 16|4|84

VISTO lo solicitado por T.I. Nº 200.058|84 de la ex Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el III Congreso Anual de la Asociación Universitaria de Turismo tendrá lugar en la Universidad de Morón, Morón, provincia de Buenos Aires, del 12 al 15 de setiembre de 1984.

Que esta Asociación es una entidad civil de carácter académico sin fines de lucro, reconocida por Resolución Nº 20 del 23 de agosto de 1983 de la ex Subsecretaría de Turismo.

Que la mencionada Asociación tiene por finalidad difundir los avances y el desarrollo en el campo de la actividad turística así como también intercambiar experiencias entre los profesionales y los organismos públicos y privados relacionados con dicha actividad.

Que los fines que la Asociación persigue resultan acordes con las políticas nacionales en la materia siendo el interés por esta clase de reuniones compartida por este organismo.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Auspiciar el III Congreso Anual de la Asociación Universitaria de Turismo que se llevará a cabo en la Universidad de Morón entre los días 12 y 15 de setiembre de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de aranceles por retribución de servicios de análisis y exámenes de productos lácteos que efectúa el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos.

RESOLUCION
Nº 146
Bs. As., 9|4|84

VISTO el presente Expediente Nº 8.234|83, por el cual se solicita la actualización de aranceles por retribución de servicios de análisis y exámenes de productos lácteos, solicitados por el comercio y la industria de dichos productos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las escalas fijadas por Resolución Nº 133, de fecha 27 de setiembre de 1982, a los efectos de compensar —en parte— el costo de los servicios prestados, sin que ello repercuta económicamente sobre los sectores de la producción involucrados en el pago de dichos aranceles.

Que por tal motivo se impone un ordenamiento arancelario acorde con el servicio que se presta.

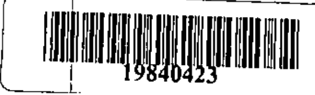
Que la presente actualización se halla encuadrada en la facultad otorgada por Resolución M.E. Nº 485, del 12 de diciembre de 1975.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado a fojas 18.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 133, del 27 de setiembre de 1982, para la realización de los distintos tipos de análisis y exámenes de productos lácteos, que efectúa el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos, dependiente de la Dirección Nacional de



Fiscalización y Comercialización Ganadera, los cuales tendrán los valores que en cada caso se indica a continuación:

1. Contralor de productos lácteos para el consumidor
1.1. Análisis de leche .... $a 36,54
1.2. Análisis de manteca o crema .... $a 48,71
2. Análisis sumario para productores, industriales y comerciantes
2.1. Análisis de leche ...... $a 53,59
2.2. Análisis de manteca o crema .... $a 56,83
2.3. Análisis de queso ...... $a 64,95
2.4. Análisis de caseína .... $a 73,07
3. Análisis especiales
3.1. Determinación de extracto seco, cenizas, proteínas totales y lactosa en leche .... $a 97,43
3.2. Otras determinaciones en leche .... $a 162,38
3.3. Investigación de adulterantes en leche .... $a 81,19
3.4. Investigación cualitativa de conservadores en leche .... $a 81,19
3.5. Determinación de cenizas y cloruros en manteca .... $a 81,19
3.6. Determinación del índice de refracción, saponificación, Reichert - Meissl, Wollny y Polenske en manteca .... $a 162,38
3.7. Investigación cualitativa de colorantes en manteca $a 81,19
3.8. Otras determinaciones en manteca .... $a 81,19
3.9. Determinación de cenizas, materia grasa, acidez soluble y acidez total en caseína .... $a 97,43
3.10. Otras determinaciones en caseína .... $a 97,43
3.11. Determinación de cenizas, proteínas totales, nitrógeno soluble en quesos .... $a 97,43
3.12. Investigación cualitativa de colorantes en quesos $a 81,19
3.13. Investigación cualitativa de sustancias conservadoras prohibidas en queso $a 81,19
3.14. Investigación de materias grasas extrañas a la leche en queso .... $a 97,43
3.15. Otras determinaciones en queso .... $a 162,38
3.16. Determinación de proteínas totales en dulce de leche .... $a 81,19
3.17. Otras determinaciones en dulce de leche .... $a 97,43
3.18. Determinación de proteínas totales en leche condensada .... $a 81,19
3.19. Otras determinaciones en leche condensada ...... $a 97,43
3.20. Determinación de fosfatasa en leche y productos lácteos .... $a 43,84
3.21. Análisis de leche en polvo .... $a 64,95
3.22. Otras determinaciones en leche en polvo .... $a 81,19
3.23. Determinación del poder coagulante del cuajo ... $a 48,71
4. Exámenes bacteriológicos y productos lácteos
4.1. Recuento directo (Breed), recuento de placas (Agar-Standard), recuento de mohos y levaduras, investigación de bacilos coliformes, cada uno ...... $a 64,95
4.2. Determinación del bacilo de Koch en leche y productos lácteos .... $a 194,86
4.3. Determinación de otros gérmenes patógenos en leche y productos lácteos $a 194,86
4.4. Control bacteriológico de los métodos de elaboración de productos lácteos $a 259,81

Art. 2º — Los fondos que se recauden en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la presente resolución, ingresarán a Rentas Generales — Ingresos corrientes — No tributarios — Secretaría de Agricultura y Ganadería — Arancel "Análisis de Productos Lácteos".

Art. 3º — La modificación de los aranceles que se aprueban por la presente resolución, regirán a partir del día 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de aranceles para los análisis y exámenes de alimentos para animales y sus insumos que realice el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos.

RESOLUCION Nº 148

Bs. As., 9|4|84

VISTO el presente Expediente Nº 5920|83, en el cual se propone la actualización de aranceles para los análisis y exámenes de alimentos para animales y sus insumos, solicitados por el comercio y la industria de dichos productos, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo al elevado costo de los elementos e insumos químicos utilizados para la realización de los análisis y exámenes señalados, se hace necesario adecuar el valor de los aranceles fijados por Resolución Nº 521, del 4 de noviembre de 1981, del ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería (fojas 3|5).

Que en tal sentido, el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, ha efectuado los estudios tendientes a establecer nuevos valores, en relación a los incrementos registrados, tomándose como base la variación del índice de precios mayoristas de productos no agropecuarios, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y que se registrara durante el período diciembre del año 1981 al mes de diciembre de 1983, conforme constancia de dicho Organismo, que obra a fojas 25.

Que por tal motivo la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, ha propuesto a fojas 35 los nuevos aranceles que se aplicarán a estas prestaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido a fojas 13.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 521 del 4 de noviembre de 1981, del ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería; para la realización de los distintos tipos de análisis físicos y químicos y exámenes de productos, que realice el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, de la siguiente forma:

1. Contralor de alimentos para animales y sus insumos requeridos por industriales, comerciantes y usuarios.
1.1. Determinaciones físicas y químicas (humedad, cenizas, pH, peso específico, índice de refracción), cada una ...... $a 52
1.2. Determinaciones cualitativas de calcio y fósforo, cada una $a 70
1.3. Determinaciones cuantitativas de calcio y fósforo, cada una .... $a 122
1.4. Determinación de extracto etéreo en grasas, cada una $a 86
1.5. Determinación de los índices de acidez, rancidez y de peróxidos en grasas, cada una $a 110
1.6. Determinación de fibra cruda, cada una .... $a 151
1.7. Determinación de proteína bruta, cada una .... $a 162
1.8. Análisis cromatográficos de aminoácidos, vitaminas y antibióticos, cada uno .... $a 430
1.9. Determinaciones espectrofotométricas en visible y ultravioleta, cada una .... $a 399

Art. 2º — Los fondos que se recauden en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la presente resolución, ingresarán a: Rentas Generales — Ingresos corrientes — No tributarios — Secretaría de Agricultura y Ganadería — Arancel "Análisis de Alimentos para Animales".

Art. 3º — El establecimiento de los aranceles que se aprueban por la presente resolución, regirán a partir del primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Actualización del arancel por Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

RESOLUCION Nº 1.339

Mza, 4|4|84

VISTO el Decreto Nº 152|73, Artículo 2º mediante el cual se autoriza al Presidente del Organismo a actualizar el arancel por servicios extraordinarios fijado por el Artículo 1º del citado Decreto, cuando se dispongan aumentos de sueldos al personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703|75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza servicios extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de la Ley Nº 22.658 y el Decreto Nº 860|84 se hace necesario modificar el importe establecido en el Punto 1º de la Resolución Nº 1.293 de fecha 6 de marzo de 1984.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 105|84,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Modificar de acuerdo al Decreto Nº 860|84 y con efecto al 22 de marzo de 1984, en ciento tres pesos argentinos con 58|100 ($a 103,58) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

2º — Establecer en noventa y tres pesos argentinos con 73|100 ($a 93,73) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Oscar A. Cañón

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma - Provincia de Río Negro.

RESOLUCION Nº 834

Bs. As., 16|4|84

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma - Provincia de Río Negro -, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto, por el artículo 22, inciso 23 de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983)

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma - Provincia de Río Negro - a la señora doctora Liliana Graciela Barberis de Racca (L.C. Nº 4.670.958).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Apruébase la Reglamentación de Compras de Maíz, a granel, producido en las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán, para la campaña 1983|84.

RESOLUCION Nº 25.930

Bs. As., 6|4|84

VISTO el proyecto de Reglamentación de Compras de Maíz, a granel, producido en las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán, para la campaña 1983|84, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una decisión política del Gobierno Nacional, que esta Junta debe ejecutar en su área específica, el apoyo a las economías no pampeanas.

Que pese a las restricciones financieras derivadas de la dramática situación recibida por el actual Gobierno Nacional, esta Junta ha realizado negocios de exportación de maíz, que le permiten cumplir ese objetivo central del programa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Que la Junta Nacional de Granos se encuentra autorizada a comprar los granos y productos cuya comercialización haya sido reglamentada por la misma, como así también para reglamentar su aplicación.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra por esta Junta de maíz, a granel, producido en las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán, de la campaña 1983|84.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheberry

REGLAMENTO DE COMPRAS

I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — A partir del 9 de abril de 1984 y hasta el 31 de agosto de 1984, la Junta Nacional de Granos, comprará maíz, a granel, en condiciones estandar, producido en las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de:

a) Agentes

b) Personal autorizado de las Instalaciones Oficiales de Campaña.

A los efectos de esta resolución, son agentes las cooperativas, acopiadores y productores registrados como operadores autorizados de la Junta Nacional de Granos.

La mercadería deberá encontrarse depositada en:

a) Instalaciones de agentes.

b) Instalaciones Oficiales de Campaña.

c) Sobre vagón con certificación final en puerto.

En ningún caso la mercadería podrá ser depositada en silos que se encuentren a la intemperie.

Artículo 3º — El precio de compra de la Junta Nacional de Granos será la cotización pizarra de la Cámara Arbitral del puerto de Rosario del último día hábil anterior a la fecha de venta. Dicho precio se entiende para maíz duro colorado y/o amarillo, a granel, grado 2, estableciéndose las siguientes bonificaciones y descuentos para los demás grados:

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Grado	Bonificación o descuento
1	+ 1 %
3	— 1,5 %

Se aceptarán operaciones por maíz dentado colorado y/o amarillo, y por maíz semidentado colorado y/o amarillo, tomándose como precio de referencia de la Junta Nacional de Granos, en estos casos, el Noventa y cinco por ciento (95 %) del valor correspondiente al tipo duro, rigiendo el mismo régimen de bonificaciones y descuentos fijados para éste.

Artículo 4º — **Liquidación** — El precio de la operación se obtendrá descontando del precio de compra de la Junta Nacional de Granos (de acuerdo al grado entregado) el flete a Puerto Rosario.

El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado un 0,3 % en concepto de merma volátil y, si correspondiera las mermas por acondicionamiento de la mercadería.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Sobre este importe las deducciones que se permiten efectuar al productor son:

1) Gastos Convenidos:
   - 1.1. Gastos generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador. Quedan incluidos en este rubro todos los gastos de: pesaje, carga, descarga, recepción y análisis. Esta enumeración se hace al sólo efecto ilustrativo y se calculará sobre el importe bruto.
   - 1.2. Acarreo: Hasta el lugar de entrega si correspondiere.
   - 1.3. Almacenaje devengado hasta la fecha de compra y servicios de acondicionamiento de la mercadería, para su ingreso al elevador en condiciones "estándar" en los casos que correspondiere, que se calcularán sobre el kilaje neto ingresado.
   - 1.4. Comisión: Será de libre contratación entre las partes, calculada sobre el importe bruto.
2) Impuestos:
   Deberán descontarse asimismo todos los impuestos aplicables a la operación, según las normas pertinentes, cuando el "Agente" sea además agente de retención. Al sólo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones:
   - 2.1. Impuestos a los Ingresos Brutos: la tasa local correspondiente, sobre el importe bruto.
   - 2.2. Impuestos de sellos, sobre el importe bruto.
   - 2.3. Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: Las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 5º — **Fletes** — El flete a deducir del lugar del depósito al puerto de referencia se regirá por la tarifa al puerto Rosario. Se tomará la tarifa más económica vigente al momento de la operación, que podrá ser:

a) La tarifa ferroviaria, sólo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario más los gastos de tracción en puerto si correspondieran.
b) La tarifa camionera.

En ambos casos cuando la distancia a puerto de referencia fuese superior a 500 kms. se computará la tarifa correspondiente a dicho kilometraje.

Las tarifas por flete de transporte automotor que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional con vigencia para todo el país.

II — DERECHOS DEL VENDEDOR

Artículo 6º — **Compras a través de agentes** — El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. Lo pactado se volcará en el formulario C.1116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "Otros" de las Condiciones de Entrega del formulario C.1116 "A", el agente deberá indicar el porcentaje de comisión a cobrar, en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda: "En caso de venta a la Junta Nacional de Granos Comisión .... %".

El productor recibirá copia del formulario firmado por el agente. Por cada entrega parcial el productor recibirá una muestra lacrada del lote entregado y recibido de entrega. El productor podrá solicitar cuando lo estime conveniente, el cierre de la liquidación primaria, considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado y quedando en consecuencia habilitado para la venta de dicho parcial.

Por su parte, el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente siempre y cuando hayan transcurrido diez (10) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar la respectiva liquidación física, peso neto y calidad, dentro de los cuatro (4) días subsiguientes de finalizada la entrega. Podrá el productor aceptar o rechazar la referida liquidación, y en este caso solicitará la revisión de la misma de acuerdo a las normas en vigencia. Podrá, sin perjuicio de sus derechos por la apelación, dar orden de venta, fijando el precio, aun cuando no fuera conocido el resultado del análisis.

Artículo 7º — **Compras en Instalaciones Oficiales de Campaña con entrega directa de chacra.** — Los productores podrán negociar su mercadería con entrega directa o a través de representantes en Instalaciones Oficiales de Campaña. En concepto de Gastos Generales la Junta Nacional de Granos cobrará en este caso el equivalente de hasta un tres por ciento (3%) del importe bruto de la operación además del importe que corresponda por servicios de carga y descarga de acuerdo al régimen tarifario vigente. Asimismo, se descontará sobre el peso bruto entregado, el 0,3% por merma volátil y las mermas, si correspondiera, por zarandeo y secado. Los requisitos a cumplir para realizar esta operación serán los siguientes:

1) Solicitar espacio previamente en el lugar de entrega y comunicada la fecha de entrega por la Junta Nacional de Granos deberá completar ésta en un plazo de quince (15) días contados a partir de dicha fecha.
2) Lacrar muestras en las entregas y exigir el recibo provisorio.
3) Completada la entrega en el plazo señalado anteriormente el productor podrá fijar el precio de venta dentro de los siguientes treinta (30) días. Fijado el precio, recibirá original y dos (2) copias del Certificado-Liquidación (F. 1959).
4) Presentar, en caso de disconformidad con el resultado del análisis, el pedido de reconsideración, dentro de los ocho (8) días de la fecha de emisión ante la dependencia interviniente.
5) Presentarse con el original y duplicado en casa bancaria sobre la cual está extendida la orden de pago, para recibir el importe del ciento por ciento (100%) de la operación.

Artículo 8º — **Compras sobre vagón por intermedio de instalaciones oficiales de campaña con certificación en puerto.** Los productores que en su área de influencia no cuenten con instalaciones de almacenamiento privadas u oficiales provistas de la capacidad de absorción adecuadas, podrán negociar su mercadería por intermedio de las instalaciones oficiales de la región, puesta sobre vagón, para entrega y certificación final en puerto.

En concepto de Gastos Generales, la Junta Nacional de Granos cobrará en este caso el equivalente de hasta un tres por ciento (3%) del importe bruto de la operación, además de los gastos de carga y descarga de acuerdo al régimen tarifario vigente para unidades de campaña. Asimismo, se descontará sobre el peso bruto entregado, el 0,3% por merma volátil y las mermas, si las hubiera.

Este tipo de operaciones deberá realizarse cumplimentando los siguientes requisitos:

1) Los productores deberán solicitar autorización en la instalación oficial de campaña más cercana.
   En base a las solicitudes recibidas, a los cupos de ingresos con que cuente el puerto, y a la constatación fehaciente de la inexistencia de facilidades alternativas, se autorizará la operación.
2) Una vez obtenida la autorización los productores deberán asentar los pedidos de vagones en las estaciones correspondientes y dentro de las veinticuatro (24) horas notificar a la instalación oficial.
3) La mercadería deberá encontrarse a la carga, en todos los casos, en condiciones estandar.
4) Puestos los vagones a la carga el productor deberá comunicar la misma al personal de la Junta Nacional de Granos a fin de que éste la supervise.
5) Previo al despacho de los vagones el productor deberá exigir muestras lacradas de las entregas y los respectivos recibos provisorios que acreditarán la constancia provisoria de entrega.
6) Recibida la mercadería y en base a los resultados de peso y calidad obtenidos en puerto, se procederá en la instalación de campaña correspondiente a confeccionar la orden de pago (F. 1959), siendo opción del productor, a tales efectos, la fijación del precio definitivo dentro de los treinta (30) días de recibidos dichos resultados.
7) En caso de disconformidad con el resultado del análisis en puerto, el productor deberá presentar el pedido de reconsideración dentro de los quince (15) días de la fecha de emisión, ante la dependencia interviniente.
8) Presentarse con el original y duplicado de la orden de pago (F. 1959) en casa bancaria sobre la cual esté extendida, para recibir el importe del ciento por ciento (100%) de la operación.

Artículo 9º — Los plazos y formas de pago al productor serán los siguientes:

- Operaciones realizadas a través de agentes: deberán pagarse por el agente dentro de los seis (6) días hábiles de liquidada.
- Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales de Campaña: será pagado en el acto por la Sucursal del Banco elegido, contra la presentación de la Orden de pago.

Artículo 10. — Sin perjuicio de las sanciones pertinentes, el agente será responsable de todas las actualizaciones de valor y demás compensaciones o daños que por su incumplimiento a la obligación de liquidar y abonar en término, se generen a favor del vendedor.

III — REGIMEN DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO EMITIDO POR AGENTES

Artículo 11. — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (F. C. 377) a nombre de la Junta Nacional de Granos, por toda la mercadería que ésta adquiera.

Artículo 12. — Los certificados de depósito no deberán comprender cantidades superiores a 500 toneladas ni inferiores a 50 toneladas. Para los casos de certificación por vagón se admitirán certificados de hasta 1.000 tn.

Artículo 13. — Las liquidaciones primarias que originan cada certificado de depósito deberán corresponder a un único precio de venta y a una misma calidad aunque pueden tener origen en entregas de distintos productores.

Artículo 14. — La mercadería adquirida y respaldada por los certificados de depósito deberán encontrarse en todo momento disponible, en condiciones y calidad estandar con una tolerancia en cantidad de hasta un tres por ciento (3%), y libre de gravámenes prendarios o de cualquier otro tipo que afecten su disponibilidad.

El 30 de diciembre de 1984 vencerán todos los certificados de depósito emitidos bajo esta resolución.

A la fecha de vencimiento, el propietario de la mercadería debe haber renegociado el almacenaje o retirado la mercadería. En caso contrario el agente depositario deberá comunicar a la Junta Nacional de Granos el incumplimiento, adjuntando nómina de certificados no cancelados, con el objeto de recibir autorización para la venta de la mercadería.

Artículo 15 — Si la mercadería no hubiera sido entregada en los términos del artículo 17, presentado el certificado por el último endosatario y titular, el depositario deberá entregarle la mercadería en las condiciones establecidas en el artículo 20, previo cobro del almacenaje devengado y liquidando las diferencias de calidad y cantidad, de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo.

La entrega se hará constar en el mismo certificado a efectos de su anulación. Sólo se deberá entregar mercadería amparada por certificados en los que las cadenas de endosos se encuentren en forma sin que el depositario esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas, con excepción de las de la Junta Nacional de Granos y la del último endosante.

La firma del representante de la Junta Nacional de Granos será además rubricada mediante el empleo de un "sello seco" a cuño. La del último endosatario deberá estar autenticada mediante certificación bancaria o notarial.

Artículo 16 — El endoso transmite todos los derechos resultantes del certificado y debe ser firmado por el endosante designando al beneficiario. Será puro y simple y toda condición a la cual esté subordinado se tendrá por no escrita.

Artículo 17 — **Entregas en puerto** — Las entregas en puerto deberán realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) **Entrega de mercadería certificada por vagón a instalaciones oficiales portuarias:** Mientras no exista disposición en contrario por parte de la Junta Nacional de Granos, los agentes que hubiesen certificado mercadería con descuento de flete ferroviario podrán despachar la misma a los puertos de Santa Fe o Rosario, por ese medio en forma automática a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los vagones previamente solicitados. La Gerencia Comercial podrá disponer, asimismo, la autorización para que se entregue mercadería por esta vía en otros puertos, de resultar ello conveniente en función del programa de carga de Ferrocarriles Argentinos y del programa de embarques del organismo. Cuando se modifique el puerto de entrega en despachos por ferrocarril, la diferencia en tarifas será en todos los casos absorbida por esta Junta Nacional de Granos.
   Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar fehacientemente a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de los certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga.
b) **Entregas ordenadas a instalaciones portuarias o de campaña:** La Junta Nacional de Granos podrá dar orden de entrega en instalaciones portuarias o de campaña afectando mercadería amparada por certificados C. 377. De efectivizarse dicha orden con obligatoriedad de entrega en destino se procederá de la siguiente manera:
   1) Cuando los depositarios cuenten con posibilidades de carga por ferrocarril, podrán despachar la misma por este medio, a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los trenes previamente solicitados. Deberán remitir, además, comprobante de haber solicitado trenes completos u operativos, dentro de las 24 horas de haber recibido el pedido de aplicación. Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga.
   2) En los casos de utilizarse transporte camionero, la Junta Nacional de Granos otorgará cupos de cumplimiento obligatorio por parte de los distintos depositarios, de acuerdo a las posibilidades de recepción de cada puerto o instalación de campaña.
      La Junta Nacional de Granos abonará los fletes al lugar de destino de la mercadería. La tarifa a considerar para carga por camión será la que fije la Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

En los casos a) y b) anteriormente citados, una vez presentada la documentación probatoria de la finalización del traslado, la Junta Nacional de Granos anulará los certificados C. 377 afectados y, de corresponder, pagará o cobrará en el término de cinco (5) días de presentadas, las facturas correspondientes. Dicha facturación deberá presentarse dentro de las 72 horas de tener la documentación en su poder. Se liquidarán y pagarán en idéntico plazo todas las compensaciones devengadas al depositario original, teniendo en cuenta las condiciones reflejadas en el certificado C. 377 original y la documentación probatoria anteriormente citada.

En todos los casos las tarifas de flete y/o almacenaje serán las correspondientes al día anterior a la liquidación del traslado.

Se entenderá por documentación probatoria de la finalización del traslado en los casos de obligatoriedad de entrega en origen, el nuevo certificado C. 377, y, en los casos con obligatoriedad de entrega en destino, el certificado C. 1966 o similar y el nuevo certificado de depósito correspondiente.

Las diferencias de calidad y cantidad no podrán ser superiores a las establecidas en los puntos a) y b) del artículo 20.

Artículo 18 — **Seguros** — Todo depositario deberá mantener en condiciones el grano a su cargo y asegurarlo contra todo riesgo a su favor por valor de mercado. Deberá, asimismo, contar con un seguro contra todo riesgo que cubra el valor de plaza de la mercadería en tránsito que viaje bajo su propia responsabilidad. Dicho seguro podrá ser contratado por el transportista. En caso de siniestro y dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el mismo, deberá informarlo por telegrama colacionado a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos individualizando los certificados involucrados.

A efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del depositario, la Junta Nacional de Granos tomará en cuenta el dictamen de la compañía de seguros en lo referente al perjuicio ocurrido por la mercadería averiada.

En caso de reconocerse un siniestro, la Junta Nacional de Granos exigirá al depositario el pago de la mercadería a valores de mercado del día hábil anterior al del pago.

Si la compañía de seguros no reconociera el siniestro o si el daño no hubiere sido ocasionado por uno de los riesgos asegurados, la falta de entrega se considerará faltante siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de esta Reglamentación.

Artículo 19 — **Afectación de garantías de agentes en las compras de la Junta Nacional de Granos** — Para las compras de maíz que la Junta Nacional de Granos realice a través de agentes en los términos de la presente resolución, sólo podrán certificar mercadería en instalaciones propias o de terceros aquellos agentes que estén autorizados a operar comercialmente con la Junta Nacional de Granos en virtud de haber presentado las garantías correspondientes, las que serán afectadas de acuerdo a las disposiciones vigentes

IV — PENALIDADES

Artículo 20 — **Cumplimiento de entrega** — La obligación de entrega se considerará cumplida mediante la carga del camión vagón o elemento de transporte ofrecido o solicitado por el titular del certificado de depósito: en caso de entrega en los términos del artículo 15 o la entrega en puerto en los términos del artículo 17.

Consideraciones especiales respecto de:

a) Cantidad: Se considerará cumplida la obligación de entrega aun cuando el peso del grano entregado tenga un exceso o defecto de hasta un tres por ciento (3 %) del total del grano amparado por el certificado de depósito.
En caso de entrega en instalaciones oficiales las diferencias en más o en menos deberán establecerse en el último certificado entregado, teniéndose en cuenta para el porcentaje de tolerancia, el total certificado por el agente por estación de entrega.

b) Calidad. Podrá ser cualquiera de los grados establecidos en los estándares vigentes.

c) Precio: Las diferencias de calidad, condición y cantidad se liquidarán al precio del maíz duro grado 2 de la Cámara Arbitral correspondiente al puerto o lugar de referencia, para el día de funcionamiento de mercado inmediatamente anterior a la fecha de liquidación, la cual deberá ser emitido dentro de las 72 horas de recibida la documentación correspondiente.

d) Bonificaciones y Rebajas: Las bonificaciones y rebajas correspondientes a la calidad de la mercadería entregada serán las que fija el artículo 3º.

e) Plazo y pago de almacenajes:

1) Para entrega en origen: La entrega deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de 24 horas a contar del momento en que se haya puesto en disponibilidad de carga los medios de transporte enviados o solicitados. Deberá continuar con un ritmo de carga no inferior a 200 tn diarias o del cinco por ciento (5 %) de la capacidad de acopio registrada de resultar este porcentaje superior al tonelaje antes citado. En caso de presentarse más de un titular de certificados C. 377 a recibir mercadería, se respetará el orden de llegada de los elementos de transporte.

El agente depositario podrá exigir el previo pago del almacenaje devengado para iniciar la carga de la mercadería.

2) Para entrega en destino: Cuando la Junta Nacional de Granos otorgue cupos para entrega por camión, los mismos deberán ser cumplidos en la fecha asignada. Otorgados los cupos de entrega si los mismos no se cumplieran en término será suspendida la compensación por almacenaje, a partir del día correspondiente a dichos cupos y por el tonelaje incumplido.
Por otra parte, el incumplimiento reiterado de cupos de entrega sin mediar causa justificada será considerado infracción y hará pasible al responsable de las sanciones correspondientes. Incumplido el primer cupo, la Junta Nacional de Granos otorgará nuevos cupos de entrega. En caso de incumplirse estos últimos y de no mediar razones de fuerza mayor debidamente justificadas, el agente depositario entrará en incumplimiento de entrega. Si las razones de fuerza mayor aludidas se verificaran con anterioridad a las fechas asignadas a los cupos de entrega, será obligación del depositario su notificación a la Junta Nacional de Granos con toda la antelación posible.
Cuando la venta se haya certificado con descuento de flete ferroviario según lo establecido en el artículo 5º y si en un plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la orden de entrega en puerto, el despacho no se hubiera producido, la Junta Nacional de Granos podrá otorgar cupo camionero cuyo cumplimiento se ajustará a lo ya dispuesto para ese medio en el presente inciso.
Si transcurrido los sesenta (60) días el agente no ha recibido los vagones correspondientes, podrá solicitar cupo camionero a la Junta Nacional de Granos, la que lo otorgará para la fecha más cercana posible.

Artículo 21 — **Incumplimiento** — Son situaciones que implican incumplimiento:

a) La falta de cumplimiento de entrega de los términos del artículo 20.

b) La constatación, en cualquier momento de la vigencia de la relación contractual, que la mercadería se halla fuera de las condiciones estandar de calidad o de cantidad según exigencias y márgenes del artículo 14 de este reglamento.

A) FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y RECAUDOS PARA SU ACREDITACION EN CASO DE ENTREGA EN ORIGEN.

1.1. **Intimación** — Si se presentare el último endosatario a retirar la mercadería y ésta no le fuera entregada en los términos del artículo 15, intimará al depositario a comenzar o reiniciar la carga en el término de Veinticuatro (24) horas, mediante telegrama colacionado informando simultáneamente de tal situación a la Junta Nacional de Granos por el mismo medio indicando la causa del requerimiento y los certificados involucrados.

1.2. En el caso de que el incumplimiento se deba a las condiciones de calidad en que se encuentra la mercadería y si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas, mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la intimación por parte del último endosatario deberá realizarse en los mismos términos del inciso 1.1.) pero con un plazo de Cinco (5) días corridos, suspendiéndose a partir de la intimación las compensaciones por almacenaje.

2) CONFIGURACION DEL INCUMPLIMIENTO — De no cumplirse la intimación y dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes al vencimiento del plazo de las mismas, el último endosatario deberá notificarle a la Junta Nacional de Granos, mediante nuevo telegrama colacionado o carta documento el incumplimiento de la entrega.

La falta de notificación a la Junta Nacional de Granos en el plazo fijado ocasionará la pérdida del derecho del último endosatario de solicitar a ésta la sustitución de dicho instrumento, o la entrega de la mercadería representada por el certificado motivo de la intimación de cumplimiento, sin perjuicio de sus derechos contra el depositario incumplidor.

3) GARANTIA JUNTA NACIONAL DE GRANOS — Constatado el incumplimiento será obligación de la Junta Nacional de Granos para con el último endosatario, entregarle dentro de los Cinco (5) días corridos a contar de la constatación del incumplimiento un nuevo certificado por una cantidad equivalente a la amparada por esta última admitiéndose a tal efecto una diferencia del Veinte por ciento (20 %) en más o en menos, debiendo compensarse estas eventuales diferencias con dinero, fijándose el valor de las mismas en función de la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, correspondiente a la expedición del nuevo certificado.

4) SUBROGACION — En todos los casos en que la Junta Nacional de Granos otorgue un nuevo certificado en cumplimiento de la garantía de entrega que asume, deberá considerársela subrogada en todos los derechos y acciones que sobre el certificado no cumplido correspondían al propietario subrogado, quien a tales efectos deberá transferir a la Junta Nacional de Granos el certificado por simple endoso.

B) RESCISION DEL CONTRATO

1) Configurado y constatado el incumplimiento, la Junta Nacional de Granos rescindirá el contrato por la cantidad incumplida.

2) La rescisión del contrato se producirá sin la participación del titular del certificado en los siguientes casos:

a) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine la inexistencia total o parcial de la mercadería en planta. En tal caso la rescisión del contrato será inmediata.

b) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine que la mercadería se encuentra fuera de estandar. En este caso, si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la Junta Nacional de Granos intimará al depositario a que acondicione la mercadería dentro de un plazo de hasta Siete (7) días hábiles suspendiéndose las compensaciones por almacenaje desde la fecha de la intimación y hasta la verificación del correcto acondicionamiento de la mercadería. Transcurrido dicho período, si la mercadería se mantiene fuera de estandar, se rescindirá el contrato.

3) La rescisión del contrato generará, en todos los casos, a cargo del depositario la obligación del reintegro a la Junta Nacional de Granos del valor de la mercadería según la cotización de la misma en la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondientes al día anterior a la liquidación de la deuda. Dicha suma será actualizada hasta la fecha de pago mediante la aplicación de la tasa activa del Banco Central de la República Argentina para depósitos a Treinta (30) días multiplicada por 1,2. La tasa a considerar será para cada mes la correspondiente al último día hábil del mes anterior.

4) Si la rescisión se origina en un incumplimiento de cantidad sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del Diez por ciento (10 %).

5) Si la rescisión se origina en un incumplimiento de calidad sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del Cinco por ciento (5 %).

6) En caso de incumplimiento en los plazos o ritmos de entrega en origen o en puerto, la Junta Nacional de Granos podrá intimar la regularización de los mismos y si las circunstancias así lo aconsejan determinar la rescisión del contrato y ser considerado éste como incumplimiento de cantidad.

7) Pagos: Todo los pagos que a favor de la Junta Nacional de Granos se originen por incumplimiento de depósito, deberán ser efectuados en la Tesorería de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Buenos Aires.

Artículo 22 — **Sanciones Generales** — Sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas en esta resolución, el incumplimiento a cualquiera de sus normas hará pasible al incumplidor de la aplicación de las sanciones previstas en el decreto ley Nº 6.698/63 y sus modificaciones.

Podrá aplicarse inclusive la pena de ser excluidos de los registros respectivos.

V — COMISIONES Y TARIFAS

Artículo 23 — **Almacenaje** — Para el cómputo de almacenaje el período será el comprendido entre el trigésimo (30º) día posterior a la fecha de emisión del certificado y la fecha de cada entrega parcial de la mercadería; y se aplicará la tarifa vigente al día anterior a la fecha de facturación.

Dicha tarifa será de cinco centavos de dólar estadounidense (u$s 0,05) por tonelada y por día; y se ajustará a pesos argentinos de acuerdo al tipo de cambio efectivo neto que rija para la exportación de maíz, el día anterior a la fecha de facturación.

Artículo 24 — **Comisión Corretaje** — En las operaciones en que intervienen las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas y Corredores autorizados, éstos percibirán una comisión del uno por ciento (1 %) del importe bruto de la operación, que será abonado por la Junta Nacional de Granos.

El corredor interviniente será responsable ante esta Junta Nacional de Granos de la correcta presentación de la documentación exigida para formalizar cada operación de compra y liquidar las entregas en puerto.

VI — CERTIFICADO DE DEPOSITO (F.C. 377)

Artículo 25 — **Derechos de Registros** — Los certificados de depósito serán registrados en las Bolsas de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario, previa presentación de la documentación en la oficina de compras correspondiente.

El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos, en un cincuenta por ciento (50 %) así como los costos que demanden el procesamiento requerido a las Bolsas intervinientes.

Artículo 26 — El formulario de certificado de depósito que a los efectos de la presente resolución se impone, será el F.C. 377.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ Y SORGO

Extiéndese los alcances de las Resoluciones "JNG" Nros. 25.956 y 25.960 a los departamentos de Pocho y San Alberto de la provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 25.973

Bs. As., 16/4/84

VISTO, las resoluciones "JNG" números 25.956 y 25.960, y
CONSIDERANDO:
Que dichas resoluciones por las que se dispone la compra de maíz y sorgo se dictaron en el marco del programa de reactivación de las economías regionales.
Que desde el punto de vista geográfico y ecológico, los departamentos de Pocho y San Alberto de la provincia de Córdoba, reúnen características asimilables a las de las provincias del NOA incluidas en dicho programa.
Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndese a los departamentos de Pocho y San Alberto de la provincia de Córdoba los alcances de las resoluciones "JNG" Nros. 25.956 y 25.960.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheberry

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 302

Bs. As., 16/3/84

ATENTO a razones de servicio,
El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar de la Misión Especial Argentina ante la Santa Sede para las Negociaciones con Chile sobre la Zona Austral al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase, señorita Susana Myrta Ruiz Cerutti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 332

Bs. As., 26/3/84

ATENTO a razones de servicio,
El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República de Kenia, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Juan Carlos Arlía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 369

Bs. As., 29/3/84

ATENTO a razones de servicio,
El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República Popular de Polonia, al señor funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio Barboza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SOJA

Apruébase la Reglamentación de Ventas de Soja en la provincia de Misiones para el año 1984.

RESOLUCION
Nº 25.959

Bs. As., 6/4/84

VISTO el proyecto de Reglamento de Ventas de soja en la provincia de Misiones para el año 1984, y
CONSIDERANDO:
Que es conveniente fijar las pautas de venta con suficiente antelación a efectos de permitir una correcta planificación del abasto de soja por parte de la industria aceitera de la provincia de Misiones.
Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la venta, durante el año 1984, de sus existencias de soja con destino a la industria aceitera de la provincia de Misiones.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheberry

REGLAMENTO DE VENTAS DE SOJA EN LA PROVINCIA DE MISIONES Y DEPARTAMENTOS DE GRAL. ALVEAR, ITUZAINGO Y SANTO TOME DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos venderá en la Provincia de Misiones y departamentos de Gral. Alvear, Ituzaingó y Santo Tomé de la Provincia de Corrientes, soja de su propiedad, durante el año 1984, en condiciones cámara,

Artículo 2º — Los precios de venta tenderán a cubrir, globalmente, los costos de adquisición, financieros y de almacenaje del organismo.

Artículo 3º — Forma de pago: El 10% sobre el "importe neto de la facturación" en concepto de seña y a cuenta del precio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta. El 90% restante contra entrega del certificado de depósito.

Sobre los saldos del "importe neto de la facturación", pendientes de pago, se cobrarán los siguientes intereses a contar de la fecha de aceptación de la oferta:

— Pago dentro de los 5 días hábiles - Sin interés.
— Pago dentro de los 15 días corridos - Tasa activa (a 30 días).
— Pago dentro de los 30 días corridos - Tasa activa (a 30 días) por 1.2.
Los pagos deberán ser efectuados de 11 a 14 horas.

A tal efecto, las formas de pago podrán ser:

A) En efectivo.
B) Con cheques emitidos a favor de la "Junta Nacional de Granos" - "Comercialización y Defensa de la Producción Agrícola", cruzados y no a la orden, cuya acreditación en la cuenta de la Junta no exceda de 48 horas; en caso de cheques en que la acreditación sea de 72 horas, el pago deberá realizarse con un día de anticipación a cualquiera de los vencimientos señalados al comienzo de este artículo, o bien en los días indicados si la empresa compradora también poseyera cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sede Central- a cuyo efecto deberá presentar en la Gerencia Comercial del organismo una Declaración Jurada en la que conste esa circunstancia, como así también el número de cuenta correspondiente.

Artículo 4º — La falta de pago de la seña dentro de los 3 días hábiles o del 90% dentro de los 30 días corridos -en ambos casos a contar de la fecha de la aceptación de la oferta- producirá la rescisión automática y de pleno derecho de la operación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. La rescisión producirá la pérdida, a favor de la Junta Nacional de Granos, de la suma entregada en concepto de seña.

Artículo 5º — Liquidación: En base a las constancias del certificado se liquidarán las diferencias por calidad respecto de la condición cámara, al cual se referirán las ofertas. Los descuentos serán los previstos en el artículo 4º de la Reglamentación de Compras de soja cosecha 1983/84 (resolución "JNG" Nº 25.958).

Liquidadas dichas diferencias se obtendrá el "precio ajustado" que multiplicado por la centésima parte del quilaje que consta en el certificado, arrojará el "precio de la operación".

El importe neto de la facturación se obtendrá de deducir del "precio de la operación", el importe en concepto de almacenaje a cargo de la Junta por el período que corre desde la fecha de emisión del certificado hasta la de aceptación de la oferta, según la tarifa ajustada a esta última fecha de acuerdo con el cálculo previsto por el artículo 24 de la Reglamentación de Compras de soja cosecha 1983/84 (resolución "JNG" Nº 25.958).

Artículo 6º — Operaciones de venta:

1 — Las ofertas se canalizarán a través de los corredores designados por la fábrica, o esta última las presentará en forma directa. En el primer supuesto, la Junta reconocerá al o a los corredores intervinientes una comisión del 0,25% sobre el "precio de la operación". En el segundo caso la Junta cobrará el 0,25% a la fábrica en concepto de gastos administrativos. En ambos casos la fábrica deberá notificar a la Junta, con anterioridad al inicio de las compras, el nombre de las personas que actuarán en su representación.

2 — Los precios serán fijados por la Junta y anunciados con un día de anticipación al de su vigencia.

3 — Las ofertas deberán realizarse por certificados de depósito completos y guardar preferentemente el orden cronológico correspondiente a la fecha de emisión de dichos documentos.

4 — Queda expresamente establecido que hasta la cancelación del saldo de precio total por parte de la fábrica aceptera y el correspondiente endoso del certificado de depósito, la soja amparada por dicho certificado no podrá ser utilizada para su molienda.

El no cumplimiento de lo antedicho hará pasible al depositario de las sanciones establecidas en los artículos 2º y 28 de la resolución "JNG" Nº 25.958.

Artículo 7º — La Junta iniciará las ofertas de soja a que se refiere la presente resolución cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen y no después del 15/7/84.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Prorrógase el plazo de inscripción como comerciante habitual fijado por la Disposición número 729/83.

DISPOSICION Nº 266

Bs. As., 13/4/84

VISTO la Disposición D.N. Nº 729/83, que reglamenta aspectos relacionados con la firma de los interesados en las solicitudes tipo, y

CONSIDERANDO:

Que parece conveniente prorrogar el plazo de inscripción como comerciante habitual fijado por la aludida Disposición D.N. Nº 729/83.

Por ello,

El Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Dispone:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 9º de la Disposición D.N. Nº 729/83 por el siguiente: El requisito de la previa inscripción como comerciante habitual establecido en el artículo séptimo (7) para certificar la firma del adquirente en las solicitudes tipo comenzará a regir el día 31 de mayo de 1984. Hasta la fecha indicada en el párrafo anterior mantendrá su vigencia lo establecido en el punto 2.2.2 del anexo a la Disposición D.N. Nº 152/70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, regístrese y archívese.

Mariano A. Durand



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.060. — Bs. As., 30/3/84. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.19.03.99.38 a la siguiente mercadería: "Mezcla de polimetilen - polifenilen isocianatos de subíndice "n", equivalente a un valor intermedio entre 0 y 1, PM medio 370 g/mol, desviación normal 30g/mol y funcionalidad promedio 2,4, desviación normal 0,3".

RESOLUCION Nº 1.075. — Bs. As., 2/4/84. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.19.03.99.38 a la siguiente mercadería: "Mezcla de Polimetilen - Polifenilen isocianatos de subíndice "n", equivalente a un valor intermedio entre 0 y 1, PM medio 500 g/mol, desviación normal 50 g/mol y funcionalidad promedio 2,8, desviación normal 0,5".

RESOLUCION Nº 1.115. — Bs. As., 5/4/84. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 34.04.00.01.99 a la siguiente mercadería: "Cera Artificial, constituida por una mezcla de alcoholes grasos, esteárico (62,1 por ciento) y cetílico (29,5 por ciento), principalmente.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

DISPOSICION Nº 16. — Bs. As., 22/3/84. Apruébanse de conformidad con el régimen de la ley 22.426, la cesión parcial del contrato inscripto bajo el Nº 3659 celebrado entre Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I. y Johnson & Johnson International a favor de Cilag Farmacéutica S.A. — Dicha cesión ha sido firmada el 19 de julio de 1983 y su modificación el 19 de setiembre de 1983, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 270.204/83.

DISPOSICION Nº 17. — Bs. As., 22/3/84. Apruébanse de conformidad con el régimen de la ley Nº 22.426, la cesión parcial del contrato inscripto bajo el Nº 3659 celebrado entre Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I. y Johnson & Johnson International a favor de Janssen Farmacéutica S.A. Dicha cesión ha sido firmada el 19 de julio de 1983 y su modificación el 16 de enero de 1984, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 270.205/83.

DISPOSICION Nº 18. — Bs. As., 22/3/84. Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el Nº 2608, celebrada con fecha 15 de agosto de 1983, entre Alambrica S.A.I.C. y Pirelli Societe Generale, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 270.245/83.

DISPOSICION Nº 19. — Bs. As., 22/3/84. Apruébase de conformidad con el régimen de la ley 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el Nº 2993, celebrada con fecha 15 de agosto de 1983 y su modificación del 2 de enero de 1984, entre Pirelli Neumáticos S.A.I.C. y Pirelli Societe Generale, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 270.248/83.

DISPOSICION Nº 20. — Bs. As., 22/3/84. Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la cesión parcial del contrato inscripto bajo el Nº 3659 celebrado entre Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I. y Johnson & Johnson International a favor de Janssen Sanidad Animal y Vegetal S.A. Dicha cesión ha sido firmada el 15 de setiembre de 1983 y su modificación el 16 de enero de 1984, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 270.294/83.

DISPOSICION Nº 21. — Bs. As., 22/3/84. Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 22 de noviembre de 1983, entre Ciba - Geigy Argentina S.A.I.C. y F. y Ciba - Geigy Ag, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 270.402/83.

DISPOSICION Nº 22. — Bs. As., 22/3/84. Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el número 3659, celebrada con fecha 30 de octubre de 1981, entre Interocean Drilling (Sucursal Argentina) y Offshore International S.A., y su modificación del 28 de setiembre de 1983 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI número 45.000/82.

DISPOSICION Nº 41. — Bs. As., 30/3/84. Apruébanse de conformidad con el régimen de la ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 5 de julio de 1983, entre Facetyt S. A. y Pirelli Societe Generale - Kabelmetal Electro Gm bH, y su modificación del 25 de enero de 1984 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 270.217/83.

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, de diversos elementos de su propiedad que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de Administración Plaza Huincul. Yacimientos: El Sauce y Cerro Pandera, Playa de Almacenes de Cerro Bandera. Sub-Administración Catriel. Playa de Perforaciones del Yacimiento de Plaza Huincul. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden ser solicitados en: lugares de exhibición; Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Bahía Blanca: Estomba 127, Bahía Blanca; Divisional Rosario: Gral. Urquiza 1302/18. Rosario; Divisional Mendoza: Avda. San Martín 650, Mendoza; Administración Puerto Nuevo, Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal; Administración Comodoro Rivadavia; Kilómetro 3, Comodoro Rivadavia; Administración Plaza Huincul: Campamento 1, Plaza Huincul y en el Banco Municipal de La Plata, diagonal 74 esquina 48. La Plata, de 10 a 16 horas. El remate se realizará en el Salón de Actos del Club Perfo, Campamento de Y.P.F., Administración Plaza Huincul, Provincia del Neuquén; el día 25 de abril de 1984, a partir de las 8.30 horas saldrán lotes de Chatarra de Hierro; según Decreto Nº 3171/65, exhibidos en Administración Plaza Huincul; Yacimiento Cerro Bandera, Yacimiento el Sauce, Playa de Perforación Plaza Huincul, Gerencia Marítima y Fluvial, Puerto La Plata y Destilería La Plata y a partir de las 9 horas, demás elementos exhibidos en dependencias detalladas anteriormente. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 23/4 Nº 3.529 v. 24/4/84

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.864.816; 2.868.717/718 y 2.889.587/591 de u$s. 5.000 Números 1.334.010; 1.359.668/673; 1.390.593/600; 3.014.458/459; 3.030.818; 3.035.680; 3.091.039; 3.099.850; 4.701.288/289 y 4.716.603/605 y de u$s. 10.000 Números 1.613.607 y 5.004.489. con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

$a 1.848.— e. 23/4 Nº 96.499 v. 23/5/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don Juan Carlos Chersanaz, para que tome intervención en el Expediente Nº 997-31749287-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dra. Dora Casazza de Ban, abogada - Directora de Asuntos Legales.

Buenos Aires, 16 de abril de 1984.

e. 23/4 Nº 3.517 v. 27/4/84

Secretaría de Salud

DIRECCION DE PERSONAL

Hace saber al señor José Ramón Alberto Belizan (L.E. Nº 5.326.195), que por Resolución Nº 46/84, dictada en el Ministerio de Salud y Acción Social, que obra en el Expediente Nº 2020-9405/79-8, se ha dispuesto anular la Resolución (ex MBS) 2923/77, que lo dio de baja por Ley 21274; rechazar la renuncia que presentara el 14/8/74 y exonerarlo atento a lo establecido en el artículo 33, incisos a) y d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140 y decreto reglamentario Nº 1797/80, en el cargo que desempeñaba en el ex Hospital Nacional "Profesor Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, provincia de Buenos Aires.

e. 23/4 Nº 3.518 v. 25/4/84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 5.000 Nº 436.882, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s 1.000, Nros. 1.071.331 y 1.081.159/161, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1984.

$a 1.200.- e. 10/4 Nº 95.263 v. 10/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 3.005.516, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 28/3 Nº 93.020 v. 30/4/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.763.616; 1.767.281|282; 1.949.094; 2.093.766 y 2.093.769, de u$s 500 Nros. 2.389.983; 2.434.218 y 2.477.104 y de u$s 1.000 Nº 2.891.459, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 28|3 Nº 93.653 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.813.546; 1.822.541 y 1.832.206 y de u$s. 500 Nros. 2.302.940; 2.456.921 y 2.459.669, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.200 e. 29|3 Nº 93.961 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 607.120, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.707.708; 1.709.181; 1.715.374; 1.750.965; 1.961.030, 031 y 2.006.934|937, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.440 e. 29|3 Nº 93.735 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s 875 Nros. 3.838.802 y 5.579, de u$s 4.375 números 103.051|380 y de u$s 8.750 números 217.073|242, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

e. 16|4 Nº 3.413 v. 16|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Números 2.627.644; 2.653.757; 2.834.176|177 y 2.836.021|022 y de U$S 10.000 Nº 5.005.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 30|3 Nº 93.432 v. 2|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 10.000 Números 1.161.878; 5.006.873 y 5.007.149|150, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 30|3 Nº 93.376 v. 2|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4, de u$s 27,40 números 2.303.662|666 y 2.306.611; de u$s 54,80, números 1.114.099 y 2.608.914 y de u$s 274, números 1.376.605|606 de "Bonos Externos 1982".

$a 1.200 e. 12|4 Nº 95.769 v. 14|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982, de u$s 5.000 Nº 1.332.234, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de abril de 1984.

$a 960.- e. 17|4 Nº 96.069 v. 17|5|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros 1.071.425|426 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

e. 13|3 Nº 2.224 v. 25|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor HECTOR VICENTE ELIA (L.E. Nº 4.046.409), para que tome vista y presente descargo y defensa en las actuaciones sumariales que, por Expediente Nº 100.756|79 y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley Nº 21.526 se le sustancia por su actuación en Caja de Crédito San Antonio de Padua Nor Sur Cooperativa Limitada (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Al mismo tiempo se lo cita y emplaza por el mismo término a efectos de que constituya el respectivo domicilio especial, en los términos del artículo 6º de las normas de procedimiento vigentes, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el Departamento de Sumarios a Entidades, y proceder a la notificación automática de todas las resoluciones que posteriormente se dicten, salvo la Resolución Final, los días lunes y jueves, o el siguiente día hábil si alguno de aquéllos fuera feriado, aún no produciéndose la comparecencia del intresado dichos días. Publíquese por tres (3) días.

e. 18|4 Nº 3.468 v. 24|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor HECTOR CARMELO VIGGIANO, para que tome vista y presente descargo y defensa en las actuaciones sumariales que, por Expediente Nº 100.756|79 y de acuerdo con los términos del artículo 41 de la Ley Nº 21.526 se le sustancia por su actuación en Caja de Crédito San Antonio de Padua Nor Sur Cooperativa Limitada (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Al mismo tiempo se lo cita y emplaza por el mismo término a efectos de que constituya el respectivo domicilio especial, en los términos del artículo 6º de las normas de pocedimiento vigentes, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el Departamento de Sumarios a Entidades, y proceder a la notificación automática de todas las resoluciones que posteriormente se dicten, salvo la Resolución Final, los días lunes y jueves, o el siguiente día hábil si alguno de aquéllos fuera feriado, aun no produciéndose la comparecencia del interesado dichos días. Publíquese por tres (3) días.

e. 18|4 Nº 3.478 v. 24|4|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Se comunica a todos los proveedores del Estado, que esta Universidad (Rectorado) ha abierto su registro a efectos de ser actualizado.

Por tal causa, los interesados deberán concurrir al Departamento Contrataciones, sito en calle 7 Nº 776, entre 47 y 48 La Plata, en el horario de 7 a 13 horas, munidos de una fotocopia del certificado que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores de la Nación, caso contrario, este trámite se realizará por intermedio de este departamento, previa presentación de toda la documentación necesaria.

e. 9|4 Nº 3.199 v. 24|4|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 4º piso, Capital Federal.

ANTIFIL, Mariano
BARRIOS, Angel Manuel
BERGQUIST, Silverio Casimiro
ESCOBAR, Juan José
GALVAN, Horlando
HIDALGO, Inocencio
KOLLARIK, Jorge Horacio
MAYA, Luis Rubén
MARTINEZ, Mario
MICONO, Victoriano Alfredo
MONZON, Ceferino
MLODNICKI, Estanislao Adolfo
RODRIGUEZ, Raúl Roberto
ROCHA, Mariano del Jesús
SEOANE, Carlos Alberto
STEIMBACH, Juan
YERI, Julio.

e. 11|4 Nº 3.275 v. 26|4|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Cita y emplaza por el término de diez días al representante legal de Laboratorios "DIATES" para que comparezca ante este Departamento, sito en la calle Defensa 120, piso 4º, oficina 4009|10, Capital Federal a tomar vista del Expte. Nº 2020-2095|83-1, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 17|4 Nº 3.452 v. 23|4|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Carlos Alberto García Carral que por resolución nº 807|84 (juicio de responsabilidad nº 1036|82) lo declara deudor del fisco por la suma de Cinco Mil Ochocientos Pesos Argentinos con Ochenta y Un Centavos (pesos argentinos 5.803,81), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de Diez (10) días bajo apercibimiento legal.

Publíquese por Tres (3) días.

e. 18|4 Nº 3.470 v. 24|4|84

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por Veinte (20) días a Carlos Alberto Bousquet para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad nº 377|83, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por Tres (3) días.

e. 18|4 Nº 3.471 v. 24|4|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 46|84

Apertura: Miércoles 2 de mayo de 1984 a las 16.00 horas.

Referencia: Contratación de una empresa especialista en instalaciones sanitarias y afines (reparaciones de baños).

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

e. 23|4 Nº 3.480 v. 24|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50, Expediente Nº 40.161, por la provisión de "Osciloscopios y carros para los mismos".

Apertura: 2 de mayo de 1984. Hora: 10.00 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso; Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 23|4 Nº 3.483 v. 24|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

División Contrataciones

Licitaciones Públicas para el día 2 de mayo de 1984: Nº 36|84, Expediente Nº A-4109, "Electrodos". Hora: 11.30 (once y treinta). Nº 37|84, Expediente Nº A-4112, "Tornillos cabeza hexagonal". Hora: 12.00 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital Federal, en el horario de 9.00 hs. a 12.00 hs., de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 7.00 hs. a 14.00 hs.

e. 23|4 Nº 3.481 v. 24|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 7|5|84 Hora: 14.30 Nº 034|84, Expte. Nº E-5124|84. Provisión de discos abrasivos para acero inoxidable.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3619, 3º p., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 23|4 Nº 3.482 v. 24|4|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de abril de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 92-84. "Adq. de especialidades medicinales", solicitada por el C.M.P. Churruca Visca".

e. 23|4 Nº 3.519 v. 24|4|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de abril de 1984 a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 93|84. "Adq. de cables, fusibles, lámparas, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca Visca".

e. 23|4 Nº 3.520 v. 23|4|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA — CORDOBA

Licitación Pública de Compra Nº 06|84

Fecha de Apertura: 8 de mayo de 1984, a las 10 horas.

Por la Provisión de: 1.000 toneladas de linters de algodón —sobre camión en FMPEE "VM"—, Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|4 Nº 3.484 v. 3|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Carlos Fiorito 930, Avellaneda

T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, cuya apertura se fija para el día 10 de mayo de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 200 toneladas de lingotes de cobre (ingot-bars) o alternativamente cátodos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, primer piso, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de pesos argentinos cien ($a 100,00), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra entrega, indicándose el

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 3,50

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 3,50

★ Nº 169 Ley Nº 21.695
FORESTACION. Impléntase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 3,50

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 3,50

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977) Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 3,50

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES Nuevo Régimen $a 3,50

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 9.—

★ Nº 185 Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 3,50

★ Nº 187 Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 3,50

★ Nº 189 Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 3,50

★ Nº 190 Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 3,50

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 3,50

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 3,50

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 3,50

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO Nuevo Instrumento Legal ...... $a 7.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .. $a 3,50

★ Nº 197 Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 8.—

★ Nº 200 Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .. $a 3,50

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 6.—

★ Nº 203 Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 5.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 5.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 7.—

★ Nº 209 Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 5.—

★ Nº 211 Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 17,50

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524 Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 12.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 3,50

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 215 - Ley Nº 22.439
LEY GENERAL DE MIGRACIONES Y DE FOMENTO DE LA INMIGRACION
Disposiciones por las que se regirá la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros .... $a 4,50

★ Nº 216 - Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 3,50

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 4,50

★ Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... $a 23,50

★ Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 4,50

★ Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Reglamentación Actualizada .... $a 8.—

descuento en el precio que ello significaría, optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.

Plazo de entrega: Inmediato.

Las cotizaciones deberán hacerse en pesos argentinos.

e. 23|4 Nº 3.485 v. 3|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, cuya apertura se fija para el día 10 de mayo de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 220 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, primer piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos cien ($a 100,00), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra entrega, indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.

Plazo de entrega: 60 ton. inmediato, resto por parciales semanales en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Las cotizaciones deberán hacerse en pesos argentinos.

e. 23|4 Nº 3.486 v. 3|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas)
Nº 1.002|84

Apertura: 15 de mayo de 1984, a las 12 horas.

Para la venta de: 350 (trescientas cincuenta) toneladas de viruta de acero.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero —Sección Ventas— 5851 Río Tercero (Córdoba), Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Capital Federal. — DGFM Delegación Comercial Rosario: Córdoba 1356, 2000, Rosario (Santa Fe). — DGFM Delegación Comercial, Mendoza: Montevideo 19, 5500, Mendoza.

La apertura de sobres de la presente licitación tendrá lugar en la Fábrica Militar Río Tercero —Sección Ventas—, T. E.: 21136-21338-21237, interno 230. — Código Postal 5851, Río Tercero (Provincia de Córdoba).

e. 23|4 Nº 3.487 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 6|84
Para el día 3|5|84, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública número 6|84 para la adquisición de dosis de revelador de película A y B, rollos de cinta litográfica sobres de negativo Copyrapid.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital Federal, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 23|4 Nº 3.488 v. 24|4|84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 11|84

Apertura: 27 de abril de 1984.

Hora: 09.00.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Central Eléctrica Militar, Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes.

Objeto: Transporte de 300 m3 de Diésel-Oil a granel desde la Planta Distribuidora de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Precio del Legajo: $a ....

Presupuesto Oficial: $a 315.000.

Garantía de oferta: ......

Consulta del Legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 23|4 Nº 3.989 v. 24|4|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente I. O. S. Nº 307.832|84

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, con el objeto de: Ampliación del vestuario de varones del Club de Niños y Campamentos, en el Centro Deportivo José Hernández, Ciudad Martín M. de Güemes, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura se llevará a cabo el día 7 de mayo de 1984, a las 16 horas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Pliego de Condiciones: División Compras y Suministros: Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 16 horas.

Valor del Pliego: Cuatrocientos pesos argentinos ($a 400).

Presentación y Apertura de las Ofertas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 23|4 Nº 3.490 v. 27|4|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 57|84 para contratar los trabajos de Reparación en la casa habitación del Jefe y Sede del Distrito Bragado, Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial pesos argentinos 460.000.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos doscientos treinta ($a 230), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en el Distrito Bragado, Corrientes y General Paz s|Nº, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1984, a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|4 Nº 3.491 v. 27|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|84 con el objeto de adquirir guardapolvos para personal femenino y masculino de este organismo.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de abril de 1984, a las 13 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|4 Nº 3.492 v. 24|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84 para la adquisición de juegos de parrillas par manguito Citroën.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|4 Nº 3.493 v. 3|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 7|84
"Impresión de Formularios"

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 1984 a las once (11) horas.

Lugar de la Apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125, C. P. 3.000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

e. 23|4 Nº 3.494 v. 24|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84 para la adquisición de elementos de limpieza, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Los mismos serán entregados a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día siete (7) de mayo de 1984, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Rosario, 23 de abril de 1984.

e. 23|4 Nº 3.495 v. 24|4|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 12|84
Expediente Nº 2.027|83

Objeto: "Concesión en explotación del vivero forestal Pucará", jurisdicción de Parque Nacional Lanín.

Apertura: 10 de mayo de 1984, a las 16 horas.

Lugar de Apertura: Simultáneamente en el Parque Nacional Lanín, sito en la ciudad de San Martín de Los Andes, (Provincia del Neuquén) y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Entrega de Pliegos: En los lugares de apertura.

Consultas de Pliegos: Parque Nacional Lanín y Dirección General de Recursos Recreacionales, Santa Fe 690, p. 3º, Capital Federal.

Valor del Pliego: Sin cargo alguno.

e. 23|4 Nº 3.496 v. 24|4|84

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 5|84, para el día 27 de abril de 1984, a las 14 horas, para la "locación de un equipo copiador por el período mayo a diciembre de 1984", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe Nº 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 23|4 Nº 3.530 v. 24|4|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 - Río Salí - Km. 1365 (construcción de gaviones), en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $a 1.053.770. Depósito de garantía: $a 10.538. Precio del pliego: $a 210. Plazo de obra: Tres meses.

Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 9 horas, en la sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1975, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 3.498 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5|84, del 3º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 - Río Vipos - Km. 1336 (construcción de defensas), en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $a 1.506.589. Depósito de garantía: $a 15.066. Precio del pliego: $a 300. Plazo de obra: Cuatro meses.

Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1975, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 3.499 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6|84, del 3º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38 - Río Aranillas - Km. 1503 (construcción de gaviones), en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $a 1.526.760. Depósito de garantía: $a

15.268. Precio del pliego: $a. 300. Plazo de obra: Cuatro meses.
Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1975, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|4 Nº 3.500 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68, Tramo: Anfiteatro - La Viña - Secc. Km. 50 - Km. 88 (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Plazo de obra: Tres meses. P. pliego: $a 342.
Presentación propuesta: 11 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|4 Nº 3.501 v. 7|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra Ruta Nac. Nº 40 - Tramo: San Carlos - Piedra Pintada - Secc. San Felipe Puente Piedra Pintada (reconstrucción de defensa flexible), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del pliego: $a 342. Plazo de obra: Tres meses.
Presentación propuesta: 11 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|4 Nº 3.502 v. 7|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7|84, del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 40 - Tramo: Angastaco - Pallo Gasta - Secc.: Pte. s|Río Angastaco - Cachi (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del pliego: $a 342. Plazo de obra: Tres meses.
Presentación propuesta: 11 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|4 Nº 3.503 v. 7|5|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPTO. DTO. PARANA SUPERIOR
Llámase a Licitación Pública Nº 47 - DDPS|1.984, hasta el día 4 de mayo de 1984, a las once (11) horas, para contratar la adquisición de:
1.500 kgs. gas acetileno disuelto en acetona, purificado para balizamiento, a envasar en tubos de propiedad de la repartición.
Consultas y propuestas en Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avda. Libertador General San Martín 1301, Corrientes.
Oficina Compras: Horario: De 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $a 10. Pago del mismo en División Contable Administrativa.
e. 23|4 Nº 3.504 v. 24|4|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 26|84, provisión de sulfato de aluminio, apertura: 2|5|84, 10 horas.
Licitación Pública 30|84, adquisición de productos químicos, apertura: 4|5|84, 10 horas.
Licitación Pública 31|84, adquisición de instrumental hidrometeorológico, apertura: 4|6|84, 10 horas.
Licitación Pública 32|84, provisión de cable electrolítico unipolar, apertura: 3|5|84, 10 horas.
Licitación Pública 35|84, provisión de repuestos para turbinas de gas, apertura: 23|5|84, 10 horas.
Licitación Pública 36|84, provisión de repuestos para turbinas de gas, apertura: 30|5|84, 10 horas.
Licitación Pública 37|84, provisión de repuestos para turbinas de gas, apertura: 6|6|84, 10 horas.
Licitación pública 38|84, provisión de repuestos para turbinas de gas, apertura: 13|6|84, 10 horas.
Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas, en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal. Valor de cada uno de los pliegos: $a 100.
e. 23|4 Nº 3.505 v. 27|4|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 45|84: Obras de rectificación canal de descarga de la Central Hidroeléctrica Nihuil III, ubicada en el Departamento de San Rafael, en la provincia de Mendoza.
Fecha de apertura: 9|5|84, 10 horas.
Valor del pliego: $a 600.
Consulta y retiro de la documentación en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, y/o Gerencia Regional Cuyo, Oficina de Abastecimiento, sita en San Juan 470, Mendoza.
Presentación y apertura de las ofertas, Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal.
e. 23|4 Nº 3.506 v. 27|4|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
- GERENCIA REGIONAL LITORAL
Licitación Pública 10A: Contratación servicio de transporte para el personal del Grupo Mto. Almafuerte, en un todo de acuerdo con n|pliego de condiciones.
Fecha de apertura: 11|5|84, 10 horas.
Valor del pliego: $a 300.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3er. piso, Rosario, en horario de 7 a 12 horas.
e. 23|4 Nº 3.521 v. 25|4|84

Secretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.489: Adquisición de válvulas reguladoras y de seguridad.
Fecha de apertura: 7|5|84, 9 horas.
Valor documentación: $a 670.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 23|4 Nº 3.507 v. 24|4|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para la adquisición de zócalo, capacitores electrolíticos y juego de anillos de contacto de filamento. Apertura: 3 de mayo de 1984, a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas. Precio del pliego: $a 20.
e. 23|4 Nº 3.497 v. 24|4|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 2542|84 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 52 para el día 30|4|84, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de limpieza.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|4 Nº 3.522 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 2054|84 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 53 para el día 30|4|84, a las 15 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición elementos de menaje.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|4 Nº 3.523 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 2051|84 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 54 para el día 30|4|84, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de paño color kaki.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|4 Nº 3.534 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 2287|34 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 55 para el día 30|4|84, a las 17 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de lámparas incandescentes.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|4 Nº 3.525 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. "A" 415|84 (D.N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 67 para el día 27|4|84, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de drogas de uso farmacéutico y productos biológicos para laboratorio uso humano.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|4 Nº 3.526 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. "A" 443|84 (D.N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 27|4|84, a las 17 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de materiales de uso quirúrgico y abastecimiento hospitalario de uso humano.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|4 Nº 3.527 v 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U.5)
Expte. D-633-84-U. 5
Llámase a Licitación Pública Nº 09 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1984, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de novillo con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el mes de junio de 1984.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 8 a 12 horas.
e. 23|4 Nº 3.510 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. A. 257|84 (U. 15)
Llámase a Licitación Pública Nº 05|84 (1er. llamado), para el día 2|5|84, a las 11 horas, con el objeto de resolver la provisión de carnes varias con destino al racionamiento general de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), durante el mes de junio de 1984.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.
e. 23|4 Nº 3.511 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "S" Nº 60|84 - U. 4
Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1984, a las 9 horas; con el objeto de resolver la adquisición de sierra sin fin de 60 x 0,9 mm de dientes pico de loro cada 25 mm; chorcholina de 70 x 10 mm; soldaduras de sierra sin fin y sierra circular de 500 mm de diámetro, dientes pico de loro cada 25 mm, con destino a Subdirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir
Por más datos, retiro de pliegos, etc, dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables en el horario de 8 a 12 horas; o a División Tesorería (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.
e. 23|4 Nº 3.512 v. 24|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
C.E. "A" |84 (U. 17)
Llámase a Licitación Pública Nº 05 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 2|5|84, a las 8 horas, en la Sección de Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Avda. Fray Ruiz de Montoya s|nº, Candelaria, Mi-

siones, Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de verduras y frutas frescas, con destino al racionamiento diario de agentes en servicio, e internos alojados en esta Unidad, durante el mes de junio del año 1984.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 23|4 Nº 3.513 v. 24|4|84

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Departamento Compras y Suministros

Expediente Nº 02873|84. Resolución número 752|84.

Llámase a Licitación Pública número 1.446, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1984, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de equipos de electricidad, neumática, hidráulica y electrónica con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e. 23|4 Nº 3.508 v. 3|5|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 006|84

Pupitres (sillas universitarias) de caño de acero de Ø 5|8 espesor 1,8 mm. Tabla pupitres en laminado plástico. Rebatible.

Fecha de apertura: 30 de abril de 1984, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 23|4 Nº 3.509 v. 24|4|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1157|84 para el día 4 de mayo de 1984, a las 11 horas, para la adquisición de Formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

e. 23|4 Nº 3.514 v. 24|4|84

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1160|84 para el día 4 de mayo de 1984, a las 11.30 horas, para la adquisición de Formularios Continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

e. 23|4 Nº 3.515 v. 24|4|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Número 46|84, por primera vez, para resolver la provisión e instalación de un sistema telefónico con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento el día 3|5|84 a las 16 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 23|4 Nº 3.516 v. 24|4|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 2 de mayo de 1984, a las trece horas, para la adquisición de elementos de computación.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - Libertad 731 - 7º piso, Capital.

Valor del Pliego: $a 410.

e. 23|4 Nº 3.528 v. 26|4|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|84, para el día 29 de mayo de 1984 a las 10 horas, para contratar la obra "Conjunto Urbano General de División Manuel N. Savio - Tercera Etapa - P.A. B. - Construcción de Viviendas", dividido en tres grupos de adjudicación independiente:

Obra Nº 1: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo: 24 meses.

Presupuesto Oficial: $a 106.477.388.

Obra Nº 2: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo: 24 meses.

Presupuesto Oficial: $a 107.191.094.

Obra Nº 3: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.

Plazo: 24 meses.

Presupuesto Oficial: $a 109.905.175.

Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de cada obra cotizada.

Valor del Pliego: (Común a todas las obras) $a 15.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281 - planta baja - Capital Federal) dentro del mismo horario, a partir del día 25 de abril de 1984.

e. 23|4 Nº 3.225 v. 17|5|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES Dirección de Centrales Nucleares

Licitación Pública para el día 30 de abril de 1984 Nº 23|84, Expediente Nº A-4029 "Arrancadores, tubos fluorescentes, ficha, lámparas, buscapolos, etc.". Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9.00 hs. a 12.00 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 18|4 Nº 3.455 v. 23|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES Dirección de Centrales Nucleares

Licitación Pública para el día 30 de abril de 1984, Nº 38|84, Expediente Nº A-3325, "Equipo de bombeo". Hora: 12.00 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9.00 hs. a 12.00 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 18|4 Nº 3.456 v. 23|4|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de mayo de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 91|84.

"Adq. de distintos tipos de cartuchos solicitada por la Div. Armamento y Munición".

e. 12|4 Nº 3.284 v. 25|4|84

POLICIA FEDERAL SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS División Contrataciones

Fíjese el día 3 de mayo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 90|84 —obra pública—: "Remodelación y adecuación local central telefónica, Complejo Orden Urbano en

Cuerpo Policía Montada, solicitada por la División Inmuebles". — Presupuesto oficial: $a 850.000. — Valor del pliego: $a 850.

e. 13|4 Nº 3.343 v. 23|4|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda
Tel. 208-1969.

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación Pública de Ventas Nº 3|84, que por la enajenación de 220 tns. de rezagos de plomo, realiza esta Fábrica Militar, que su apertura ha sido prorrogada para el día 5 de junio de 1984 a las 14.30 horas.

e. 11|4 Nº 3.241 v. 24|4|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, para el día 27 de abril de 1984, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de pinturas y diluyentes para vagones ferroviarios.

Por pliego, condiciones y|u otros datos, dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Oficina de Compras): Urquiza 55 - 2400, San Francisco (Córdoba), teléfono 22526.

San Francisco (Córdoba), 6 de abril de 1984.

e. 13|4 Nº 3.345 v. 26|4|84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 para el día 8 de mayo de 1983 a las 10 horas, por la provisión de: "18.000 toneladas aproximadamente de azufre a granel en piedras o trozos de 30 hasta 150 mm. color amarillo brillante".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 500.

e. 17|4 Nº 3.417 v. 30|4|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA MILITAR
Licitación Pública Nº 1|84

Fecha Apertura: 8|5|84, a las 10 horas. Servicio de Restaurante y Cafetería en el Edificio Cóndor.

Plazo de Ejecución: 1º|6|84 al 31|5|88.

Valor del Pliego: $a 3.500.

Ventas de Pliegos: Edificio Cóndor, Com. P. Zanni 250, Capital Federal, Ofc. 476 - Verde - 4º P. Basamento, Interno 2403, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e. 16|4 Nº 3.401 v. 24|4|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 05|84, para la provisión de doscientos millones de cospeles de aluminio|magnesio para la acuñación de monedas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 10 de mayo de 1984, a las 11.

Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.

e. 16|4 Nº 3.376 v. 24|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 04|84 para la adquisición de papeles y cartulinas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.

La apertura tendrá lugar el 11 de mayo de 1984, a las 11.

e. 17|4 Nº 3.418 v. 25|4|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para el servicio de mantenimiento de Redes Telefónicas y de Transmisión de Datos, de Casa Central, Capital Federal y Gran Buenos Aires, cuya apertura se realizará el día 7 de mayo de 1984, a las

11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras - Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $a 200.

e. 16|4 Nº 3.375 v. 23|4|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 12|84

Adquisición de lámparas eléctricas, Año 1984.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones 25 de Mayo 145, 4to. Piso, Of. 455, Capital Federal de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 30|4|84 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 17|4 Nº 3.418 Bis v. 23|4|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95|84 por la provisión de impresos con destino a la Sección Almacenes, Stock de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: Día 3 de mayo de 1984 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|4 Nº 3.290 v. 25|4|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 92|84, por la provisión de impresos para stock de la Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 2 de mayo de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|4 Nº 3.243 v. 24|4|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 97|84 por la provisión de ropa de abrigo y borceguíes con destino a stock Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 2 de mayo de 1984 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|4 Nº 3.244 v. 24|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 62|84 para lograr la provisión de 2.000 resmas de papel obra 1ra. alisado blanco de 70 gr.|m2., 200 resmas de papel obra 1ra. alisado blanco de 106 gr.|m2., 8 resmas de papel comercial amarillo, etc., 8 resmas de cartulina tapa color celeste de 246 gr.|m2., etc. Expediente Nº 251.325|83.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de abril de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 18|4 Nº 3.461 v. 23|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.878|83

Llámase a Licitación Pública Nº 64|84 para lograr la provisión de útiles de oficina (biblioratos a palanca tamaño oficio; bolígrafos nuevos tipo Sylvapen modelo 78; carpetas de cartón tamaño oficio con cintas corredizas; banda clásticas blandas; hilo de cáñamo; sellos escalera de madera, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de mayo de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el tercer piso.

e. 11|4 Nº 3.245 v. 24|4|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|84
Expte. Nº 70.328|84

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 1984, a las 17 horas, para la adquisición de elementos varios para lucha contra incendios forestales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Departamento Compras y Suministros—, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 horas a 19.

e. 16|4 Nº 3.378 v. 27|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 78|84 con el objeto de adquirir drogas y elementos para uso del Laboratorio de este Organismo.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de abril de 1984 a las 13 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|4 Nº 3.457 v. 23|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 81|84 con el objeto de adquirir 400 cintas color negro para impresora IBM modelo 4974 y 80 cintas para impresora IBM modelo 4973.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11.00 a 16.00 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de abril de 1984 a las 15.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|4 Nº 3.458 v. 23|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO SANTA ROSA (LA PAMPA)
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para la reparación y pintura del inmueble que ocupa el Distrito Santa Rosa, provincia de La Pampa. Los pliegos para esta obra podrán consultarse en Departamento Administración (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, o en el Distrito Santa Rosa, Centro Cívico s|n., Santa Rosa, provincia de La Pampa, donde los interesados que así lo deseen podrán adquirir copia de los mismos, previo pago de $a 153.

e. 18|4 Nº 3.460 v. 20|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, a los efectos de lograr la adquisición de Corona de Bronce y Varias Camisas de latón p|pistones, p|su uso en noria de Embarque y Sistemas de Balanzas de Unidad I.

Los Pliegos de Condiciones e Informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla Correo 3490, en el horario de 8 a 14 hs., de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1984 a las doce (12.00) horas en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 18|4 Nº 3.459 v. 23|4|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33|84 para contratar la provisión de papel heliográfico ultrarrápido.

Precio del pliego: $a 20. — Expediente: 4134-L-84.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1984 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|4 Nº 3.472 v. 24|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34|84 para contratar la provisión de repuestos para cargadora Yale Trojan. Precio del pliego: $a 20. Expediente Nº 2905-L-1984.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1984 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|4 Nº 3.473 v. 24|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 36. Tramo: Elena-Berrotarán. Sección: Km. 671,672-Km. 672,372 (altec y colocación de una alcantarilla prefabricada de 3 luces de Hº Aº s|plano tipo Z-6354), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.611.940.

Depósito de garantía: $a 16.119,40.

Precio del pliego: $a 322.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 2 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.314 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Empalme Ruta Provincial 4-Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre canal de desagüe de la Laguna La Brava), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 2.043.000.

Depósito de garantía: $a 20.430.

Precio del pliego: $a 410.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.316 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 15.936-L-1983

Licitación Pública Nº 31|84 para contratar la provisión de 16 motores Perkins V 8.540 de industria nacional.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación de propuestas: 30 de abril de 1984, a las 13 horas, en la sala de licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|4 Nº 3.223 v. 23|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.624|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34, tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Puentes sobre los arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción en ensanche de 4 puentes), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 14.500.000.

Depósito de garantía: $a 145.000.

Precio del pliego: $a 2.900.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|4 Nº 3.352 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nac. Nº 38. Tramo: Acceso a Santa Cecilia. Sección: Km. 788,600 (reconstrucción de banquinas y reconstrucción de carpeta de rodamiento), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.406.400.

Depósito de garantía: $a 14.064.

Precio del pliego: $a 281.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.307 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 158. Tramo: Villa María-Río Cuarto. Sección: Km. 194,42 (construcción de muros de defensa, terraplenes y reconstrucción del mismo), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.439.260.

Depósito de garantía: $a 14.392,60.

Precio del pliego: $a 288.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.308 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nac. Nº 7. Tramo: La Cautiva-Vicuña Mackenna. Sección: Km. 579,100-Km. 579,900 (alteo de zona inundable con suelo cal y concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.536.000.

Depósito de garantía: $a 15.360.

Precio del pliego: $a 307.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.309 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 20, Campamento Zona IV. Costa Azul (ejecución de elementos premoldeados de hormigón armado para alcantarillas tipo Z-6354) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.350.000.

Depósito de garantía: $a 13.500.

Precio del pliego: $a 270.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 2 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.312 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84, del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco-Tilcara, Secc. : Prog. 1.769,55 (limpieza de cauce Río Purmamarca), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Av. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.429 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 16. Tramo: Límite Salta - Joaquín V. González, Sección: Gaona - Joaquín V. González (enripiado parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Plazo de obra: 3 meses. P. pliego: 384. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.430 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Quebrachal - Coronel Ollero (enripiado parciales de calzadas) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Precio del pliego: $a 384. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.431 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Lte. Salta - Las Termas. Sección: Balboa - Las Termas (enripiado parciales), en jurisdicciones de la provincia de Salta. $a 1.980.000. Depósito de garantía: $a 19.800. Precio del pliego: $a 396. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.432 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84, del 6º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco - Tilcara. Secc.: Prog.:1.774,96 (limpieza de cauce Río Incvahuasi), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. a$ 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.433 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|84, del 6º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco - Tilcara. Secc.: Prog.: 1.778,80 (limpieza de cauce "Aº Las Peras" y Río Hilchaira), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.434 v. 3|5|84

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.
E.L.M.A. S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 4|84 para contratar los servicios de estiba, desestiba y conexos, en el Puerto de Buenos Aires, y Doc Sud, respecto a la carga transportada y a transportarse en buques propios y|o arrendados y o administrados por E.L.M.A. S. A.

Según bases y condiciones generales establecidas en el respectivo pliego que se encontrará a la venta en el Departamento Abastecimiento, sito en Avenida de los Inmigrantes y Avda. Pte. R. S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú), hasta el 25 de abril, en días hábiles de 9 a 17 horas; existiendo en ese sector pliego de consulta a disposición de los interesados.

Valor del Pliego: $a 10.000.

Apertura de Propuestas: 22 de mayo de 1984, 11 horas.

e. 16|4 Nº 3.403 v. 24|4|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.055 hasta el día 3 de mayo de 1984, a las 16 horas, para la reparación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de dragado y equipos auxiliares de las dragas: 30; 31; 32 y 33-C, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: pesos argentinos 400.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 4.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 20, en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 9 4 Nº 3.160 v. 24|4|84

CONSTRUCCIONES PORTUARIAS DIRECCION NACIONAL DE Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 45-DDPS|1984, hasta el día 2 de mayo de 1984, a las once y treinta (11.30) horas, Por reparación y construcción de repuestos pertenecientes a motor diesel marca "Superior" Año 1960, Modelo IN-U.S.A. (modelo 40-SX-6) Serie Nº 17.269 de 6 cilindros, 4 tiempos, 620 HP., 900 RPM., sobre alimentado, siendo los trabajos a realizar los siguientes:

2. - c|u. — Reparación de dos (2) ejes cigüeñales; Medidas de los cigüeñales: Largo entre puntos 2.300 mm.; radio de volteo 250 mm.

52. - c|u. — Construcción en trimetral (Respaldo de Acero SAE 1010|1020) metal rosado y micro película electrolitizada metal blanco anti fricción, con barrera intermedia de níquel, doce (12) pares (24 medios cojinetes de bielas) y catorce (14) pares (28 medios cojinetes de bancadas) terminados a medidas stándard.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: De 7 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $a 150. — Pago del mismo en: División Contable Administrativa.

e. 12|4 Nº 3.321 v. 25|4|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 45|84: Obras rectificación canal de descarga de la Central Hidroeléctrica Nihuil III, ubicada en el Departamento de San Rafael, en la provincia de Mendoza.

Fecha de apertura: 9|5|84, a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 600.

Consulta y retiro de la documentación, en la Gerencia de Compras: Lavalle 1554, primer piso, oficina 107, Capital Federal y|o Gerencia Regional Cuyo, Oficina de Abastecimientos, sita en San Juan 470, Mendoza.

Presentación y apertura de las ofertas, Gerencia de Compras: Lavalle 1554, primer piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 17|4 Nº 3.454 v. 23|4|84

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 3|84

Contratación del servicio de lavado y planchado ropa para el Hotel 15 de Mayo de Mar del Plata, H. Yrigoyen 2029.

Fecha de apertura: 27 de abril de 1984.

Hora: 16.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Administración del Hotel 15 de Mayo, calle H. Yrigoyen 2029, Mar del Plata.

Venta de pliegos: Obra Social O.S.N., Sede Central, Arcos 1728, Capital Federal, de 12,30 a 18.30 horas y Administración del Hotel, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 200.

e. 12|4 Nº 3.299 v. 25|4|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 107-P|84

Apertura: 21 de mayo de 1984.

Hora: 9.

Valor del pliego: $a 50.

Adquisición de formularios impresos.

Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|4 Nº 3.297 v. 24|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 108-P|84

Apertura: 23|5|84.

Hora: 10.30.

Pliego: $a 50.

Adquisición de barra para tierra.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|4 Nº 3.298 v. 24|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. Pública Nº 109-P|84.

Apertura: 31 de mayo de 1984.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 100.

Adquisición de anclas de madera.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|4 Nº 3.463 v. 30|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por Modificación de Bases:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 78-P,84 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 13,4,84 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 11 de mayo de 1984 a las 8.30 horas. — Ampara la adquisición de aparato de prueba —receptor de cabeza— aparato telefónico.

Valor del Pliego: $a 35.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, p. 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|4 Nº 3.462 v. 30|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública Nº 105-P-84

Apertura: 21 de mayo de 1984.

Hora: 8.30.

Pliego: $a 60.

Adquisición de fusibles, alambre y porta fusible.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|4 Nº 3.249 v. 23|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 35|984

Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas Fórmula 2003".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de mayo de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º. piso, local 630 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Muestras: Para tener derecho a participar en la licitación, con 10 (diez) días corridos de antelación a su apertura, los interesados deberán presentar en el lugar y horario que se menciona en el pliego las muestras que se requieren en el mismo, motivo por el cual el pliego estará en venta hasta el día 4 de mayo próximo.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $a 283.00.

$a 1.536 e. 12|4 Nº 95.649 v. 25|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIA-84, para el día 17 de mayo de 1984 a las 16 horas para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio de la ENCOTEL para la Cabecera del Distrito 18º Salta (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Presupuesto oficial: $a 71.981.760,30.

Importe de garantía: $a 719.818.

Valor del pliego: $a 28.796.

e. 3|4 Nº 2.941 v. 25|4|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Expediente Nº 39,84

Llama a Licitación Pública Nº 3|84 para el traslado de una casa edil sud desde Comodoro Rivadavia hasta la localidad de Esquel.

Pliegos de condiciones y demás referencias, podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 15 horas, teléfono 23396 - 24248, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: 27 de abril de 1984.

Hora: 12.

e. 17|4 Nº 3.436 v. 24|4|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 5.170|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 66 para el día 27|4|84, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materia prima p|elaboración de pan, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|4 Nº 3.474 v. 23|4|84

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras y Suministros

Expediente Nº 13.422|83

Resolución Nº 751|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1445 cuya apertura tendrá lugar el día 30 de abril de 1984 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, para la adquisición de elementos de Reprografía, Embalaje y de Oficina con destino a distintos Sectores del Organismo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 18|4 Nº 3.464 v. 23|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Expte. Nº 43.968 y ag.

Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 30 de abril de 1984 a las 10 horas para la adquisición de capas lluvia, equipos deportivos, guardapolvos, etc. con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones - Dirección Operativa - Dirección General de Administración - Berutti 2109-2000 Rosario —lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 18|4 Nº 3.465 v. 23|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología Rodríguez Peña 247

Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a licitación pública para el día 11 de mayo de 1984 a la hora 11 con el objeto de contratar la provisión de oxígeno medicinal a demandar en un lapso de tres meses aproximadamente (5.000 metros cúbicos de líquido y 200 mts. cúbicos de gaseoso). — Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital en el horario de los días hábiles.

e. 18|4 Nº 3.466 v. 23|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Licitación Pública Nº 1/84.

Objeto: Ejecución de obra Pabellón de Aulas Nº 2, 3ra. Etapa, Terminación de planta baja.

Presupuesto oficial: $a 3.218.314 (pesos argentinos tres millones doscientos dieciocho mil trescientos catorce).

Fecha de apertura: 11 de mayo de 1984, a las 10 (diez) horas en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano 9 sud 1912.

Precio y venta de pliegos: $a 1.000 (pesos argentinos un mil) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE.

e. 13|4 Nº 3.356 v. 8|5|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 29|84, el día 30 de abril de 1984, a las 13 horas, por la contratación del servicio de mantenimiento integral con provisión de repuestos y mano de obra incluida, de los diversos ascensores, ubicados en los distintos edificios que componen este Organismo, todos de Capital Federal. Dicho servicio abarcará el período entre el 1º|6|84 al 31|12|84.

Pliegos de Condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia original donde conste el número de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 18|4 Nº 3.475 v. 23|4|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para el día 14 de mayo de 1984, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de insecticida Fenitrothion Polvo Mojable, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1237, Capital Federal.

e. 11|4 Nº 3.255 v. 24|4|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 792-0099|84

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 27 de abril de 1984, a las trece horas, para la adquisición de formularios continuos.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 400.

e. 17|4 Nº 3.440 v. 23|4|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 179|84, para el día 10 de mayo de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar la instalación de gas para quemadores y reparación de calderas y cañerías, en varios edificios del Poder Judicial.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras: Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas en días hábiles.

Importe de la garantía: treinta mil pesos argentinos ($a 30.000).

Valor del pliego: dos mil seiscientos pesos argentinos ($a 2.600).

e. 13|4 Nº 3.362 v. 30|4|84

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Expediente Nº 1.870

Licitación Pública Nº 195

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 50.000 kgs de papel diario alisado de 50,52 grs|m2 en bobinas de 56 cms de ancho y 1m00 de Ø, con líneas de agua o con sello.

100.000 kgs de papel diario alisado de 50|52 grs|m2 en bobinas de 84 cms de ancho x 1m00 de Ø, con líneas de agua o con sello.

150.000 kgs de papel diario alisado de 50|52 grs|m2 en bobinas de 112,5 cms de ancho x 1m00 de Ø con líneas de agua o con sello.

Pliegos de Condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación: Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 16 de Mayo de 1984 a las 16,00 horas, en la Dirección de Administración.

e. 16|4 Nº 3.400 v. 27|4|84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expte. Nº 26.110|83

Licitación Pública Nº 34|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 10 máquinas de escribir eléctricas y|o electrónicas y 254 máquinas de escribir manuales.

Apertura: Día 18 de mayo de 1984, a horas 12.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Cap.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 17|4 Nº 3.442 v. 30|4|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: La adquisición de Formularios Continuos.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Teléfonos números: 45-5741|46-6663. Valor del Pliego: $a 80. — Fecha de Apertura: 26|4|84 a las 11 horas.

e. 18|4 Nº 3.476 v. 23|4|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: La adquisición de resmas de papel.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Teléfonos: 45-5741|46-6663. — Valor del Pliego: $a 150. — Fecha de Apertura: 3|5|84, a las 14 horas.

e. 18|4 Nº 3.477 v. 23|4|84